



ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero
SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA No.76

La Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 con las modificaciones incorporadas por el Decreto Legislativo 513 de 2020 y el Acuerdo 58 de 2020 de Comisión Rectora, y por solicitud del presidente del OCAD Región Eje Cafetero, a través del correo electrónico ocadregionalejecafetero2020@gmail.com, con fecha (19/08/2020) y en concordancia con lo consignado en el artículo 9.2 del Acuerdo 58 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica convocó a los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Región Caribe, a participar de la sesión no presencial¹ a realizarse el día 20 de agosto de 2020, desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas.

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en el OCAD REGIONAL Eje Cafetero los siguientes miembros

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
Ana Matilde Juvinao Carbone	Departamento Nacional de Planeación	Asesora Dirección del Sistema General de Regalías	NIVEL NACIONAL	ajuvinao@dn.gov.co
Luis Carlos Velázquez Cardona	Departamento de Caldas	Gobernador de Caldas	NIVEL DEPARTAMENTAL	lcvelasquez@gobernaciondecaldas.gov.co
Javier Dario Marulanda Gómez	Departamento de Risaralda	Gobernador (E) de Risaralda	NIVEL DEPARTAMENTAL	ocad@risaralda.gov.co
Absalón Trejos Arias,	Municipio de Quinchía	Alcalde de Quinchía	NIVEL MUNIICIPAL	despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co

SECRETARIA TÉCNICA OCAD EJE CAFETERO

NOMBRE	ENTIDAD
VALENTIN SIERRA ARIAS	SECRETARIA TECNICA OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

NOTA:

La Secretaría técnica deja constancia que los invitados permanentes fueron convocados, pero no asistieron.

ORDEN DEL DÍA

Siendo las 09:00 a.m. del 20 de agosto de 2020, La Secretaría Técnica informó mediante correo electrónico, que de acuerdo con las funciones emanadas en los artículos 3.1.2.1. del Acuerdo 45 de 2017, modificado por el artículo 2 numeral 14 y 4 del

¹ Recuerde que para las sesiones no presenciales los miembros del OCAD pueden hacer uso de medios por los cuales puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva inmediata, de acuerdo con el medio empleado, siempre que ello se pueda probar.

Acuerdo 56 del 2019 y de el acuerdo 58 de 2020, todos ellos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, daba inicio a la sesión NO PRESENCIAL del OCAD Regional Eje Cafetero, programada para el día de hoy 20 de agosto del 2020 de forma continua de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación por parte la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero de:
 - 3.1. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora
 - 3.2. Saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria.
 - 3.3. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto por departamento.
3. Presentación del siguiente proyecto: "Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda" BPIN 2020000040010 para Viabilización, Priorización, aprobación, designación de entidad pública propuesta para ser designada como ejecutora y de la instancia propuesta como encargada de contratar la interventoría, solicitud de aprobación de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bialidades, cuando aplique.
4. Propositiones y varios.
6. Aprobación del acta de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Conforme a lo establecido en el Artículo 3.1.2.1. numeral 20 del Acuerdo 45 de 2017, modificado por el Artículo 2 del Acuerdo 56 de 2019, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, manifestó que siendo las 9:00 a.m. se da apertura a la sesión e indica que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión OCAD cuenta con el quorum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó quorum necesario para deliberar y tomar decisiones

En este sentido, la Secretaría Técnica informó que como representante de los Gobernadores se postuló el Gobernador (e) de Risaralda, doctor Javier Dario Marulanda Gómez (Decreto de encargo No. 749 del 16 de agosto de 2020), que del nivel municipal se postuló el alcalde de Quinchia (Risaralda) doctor Absalón Trejos Arias, y que dichas postulaciones fueron remitidas a todos los miembros del OCAD mediante correo electrónico ocadregionalejecafetero2020@gmail.com entre los días 18 y 19 de agosto.

Mediante correo electrónico del 19 de Agosto de 2020, el Gobernador de Quindío doctor Roberto Jairo Jaramillo Cardona y el Delegado del Gobernador de Antioquia, doctor Leandro Pestana Chaverra, manifestaron que apoyaba la postulación del Gobernador (e) de Risaralda como representante de los departamentos.

Se designaron los siguientes voceros de los niveles de gobierno:

1. **Gobierno Nacional:** Doctora Ana Matilde Juvinao Carbono, Delegada del Departamento de Planeación Nacional- Resolución número 1792 de fecha 20 agosto 2020.
2. **Gobierno Departamental:** Javier Dario Marulanda Gómez , Gobernador (E) del Departamento de Risaralda (Decreto de encargo No. 749 del 16 de agosto de 2020),
3. **Gobierno Municipal:** Abasalón Trejos Arias, Alcalde de Quinchia (Risaralda)

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD, el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado sin ninguna modificación

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a continuar con la sesión y a aprobar el orden del día así:

SENTIDO DEL VOTO	Aprobación orden del día
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

3. PRESENTACIÓN POR PARTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO DE INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PROYECTOS POR DEPARTAMENTO. SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ENTIDAD BENEFICIARIA. INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO POR DEPARTAMENTO:

La Secretaría Técnica informó a todos los miembros e invitados sobre el estado de los proyectos por departamento, a saber:

3.1. INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PROYECTOS POR DEPARTAMENTO

La Secretaría técnica del OCAD Regional Eje Cafetero presentó el estado de los proyectos en la plataforma GESPROY SGR de los proyectos aprobados por el OCAD Regional Eje Cafetero con fecha de corte del 29 de junio de 2020:

ANTIOQUIA	
ESTADO	NO. DE PROYECTOS
Cerrado	3
Contratado En Ejecución	6
En Proceso De Contratación	2
Sin Contratar	1
Terminado	1
Contratado sin acta de inicio	1
TOTAL PROYECTOS	14

Fuente: GESPROY-SGR
Fecha de corte: 29 de julio de 2020

QUINDIO	
ESTADO	No. DE PROYECTOS
Cerrado	11
Contratado En Ejecución	5
Contratado Sin Acta De Inicio	1
Desaprobado	3

En Proceso De Contratación	3
Sin Contratar	0
Para Cierre	1
Terminado	4
TOTAL PROYECTOS	28

Fuente: GESPROY-SGR
Fecha de corte: 29 de julio de 2020

RISARALDA	
ESTADO	No. DE PROYECTOS
Cerrado	17
Contratado en Ejecución	16
Contratado Sin Acta De Inicio	1
Desaprobado	4
Sin Contratar	2
Terminado	1
Para cierre	1
TOTAL PROYECTOS	42

Fuente: GESPROY-SGR
Fecha de corte: 29 de julio de 2020

CALDAS	
ESTADO	NO. DE PROYECTOS
Cerrado	22
Contratado En Ejecución	12
Contratado Sin Acta De Inicio	1
Desaprobado	1
Sin contratar	0
Terminado	1
TOTAL PROYECTOS	37

Fuente: GESPROY-SGR
Fecha de corte: 29 de julio de 2020

3.1.1 INFORME PROYECTOS APROBADOS POR EL OCAD SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

DEPARTAMENTO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA LIMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	ACUERDO POR EL CUAL FUE APROBADO
--------------	------	---------------------	---	----------------------------------

ANTIOQUIA	2018000040043	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACUERDO 66 DEL 30 DE MARZO DE 2020
	2019000040080	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA	05 DE DICIEMBRE DE 2020	ACUERDO 68 DEL 05 DE JUNIO DE 2020
QUINDIO	2019000040042	MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROINDUSTRIALES ETAPA 2 DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	05 DE DICIEMBRE DE 2020	ACUERDO 61 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 (SE APRUEBA PRORROGA POR SEIS MESES EN ACUERDO 68 DEL 05 DE JUNIO DE 2020
RISARALDA	2019000040059	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AGROINDUSTRIA (FCAA) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP). PEREIRA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACUERDO 63 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019. (SE APRUEBA PRORROGA POR TRES MESES EN ACUERDO 70 DEL 23 DE JUNIO DE 2020)
	2019000040070	CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE NUEVOS MATERIALES EN AISLAMIENTOS ELÉCTRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES-EDIFICIO S3B CAMPUS LA NUBIA MANIZALES	23 DE DICIEMBRE DE 2020	ACUERDO 70 DEL 23 DE JUNIO DE 2020
CALDAS	2019000040052	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR (IES) CINOC PARTE B EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	23 DE DICIEMBRE DE 2020	

Fuente: SUIFP-SGR
Fecha de corte: 23 de junio de 2020

3.1.1.2 INFORME DE PROYECTOS COVID-19 APROBADOS POR EL OCAD REGIONAL

DEPARTAMENTO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SEGUIMIENTO REALIZADO POR PARTE DE LA SEC. TÉCNICA DEL OCAD
ANTIOQUIA	2020000040003	MEJORAMIENTO DE LOS INDICES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD EJE CAFETERO

Fuente: Informe SUIFP-SGR
Fecha de corte: 30 de julio de 2020

3.1.2 INFORME SOBRE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SUIFP Y SU TRAMITE

TRAMITE/ DEPARTAMENTO	Ajuste en Tramite	Devuelto a MGA	Ventanilla Única	En devolución por solicitud de información	Viabilidad OCAD	TOTAL
0305-ANTIOQUIA	0	6	18	6	5	35
0317-CALDAS	0	1	8	2	0	11
0363-QUINDIO	0	7	15	11	1	34
0366-RISARALDA	2	1	8	6	2	19
TOTAL	2	15	49	25	8	99

Fuente: REPORTES SUIFP-SGR
Fecha de corte: 06 de Julio de 2020

3.2 SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ENTIDAD BENEFICIARIA OCAD REGIONAL EJE CAFETERO..

La Secretaría técnica del OCAD Regional eje cafetero presentó saldos disponibles así:

DEPARTAMENTO	Fondo de Compensación Regional 60%	Fondo de Desarrollo Regional	Gestión del Riesgo Rendimientos financieros	FDR Infraestructura de transporte	TOTAL
ANTIOQUIA	57.502.362.845,46	115.879.336.543,26	8.174.266.502,00	0,00	181.555.965.890,71
CALDAS	12.685.248.286,22	20.276.652.102,14	6.497.263,00	554.092,00	32.968.951.743,36

QUINDIO	17.923.680.129,39	13.799.771.933,87	0,00	6.269.583.176,00	37.993.035.239,25
RISARALDA	23.701.855.741,21	18.626.020.472,13	5.615.453,00	0,00	42.333.491.666,34
TOTALES:	111.813.147.002,28	168.581.781.051,39	8.186.379.218,00	6.270.137.268,00	294.851.444.539,67

Fuente: Saldos Disponibles Secretaría Técnica
Fecha de corte: 08 de Agosto de 2020

3.3 INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Promedio mensual de la Caja – últimos tres meses	% de financiación del presupuesto	% de Cumplimiento o Plan Bienal de Caja	% del presupuesto aprobado	% del valor aprobado Financiado	% del presupuesto o girado	% del valor aprobado o girado	% caja girada
ANTIOQUIA	FCR 60	\$2.006.768.271	0,00%	93,43%	66,58%	172,22%	25,58%	42,08%	23,01%
	FDR INVERSIÓN	\$3.717.977.018	66,17%	90,60%	55,23%	227,42%	47,24%	130,90%	38,95%
	GESTIÓN DEL RIESGO	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	82,32%	121,48%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	FDR ACUERDO PAZ	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	100,00%	100,00%	30,57%	30,57%	30,57%
CALDAS	FCR 60	\$809.076.069	0,00%	93,76%	77,74%	157,51%	22,36%	28,77%	18,92%
	FDR INVERSIÓN	\$1.696.125.479	69,42%	93,51%	78,80%	178,95%	38,07%	53,95%	28,06%
	GESTIÓN DEL RIESGO	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	0,00%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	FDR ACUERDO PAZ	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	99,99%	100,01%	84,64%	84,64%	84,64%
QUINDIO	FCR 60	\$790.880.586	0,00%	94,20%	72,41%	157,88%	9,81%	15,17%	8,86%

	FDR INVERSIÓN	\$1.189.694.607	69,43%	93,58%	77,11%	220,71%	34,49%	44,73%	20,99%
	GESTIÓN DEL RIESGO	NO APLICA	100,00%	NO APLICA					
	FDR ACUERDO PAZ	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	0,00%	NO APLICA	86,50%	86,50%	86,50%
RISARALDA	FCR 60	\$781.957.321	0,00%	94,19%	62,16%	222,91%	33,40%	88,55%	24,88%
	FDR INVERSIÓN	\$1.675.527.133	69,43%	93,58%	76,31%	256,13%	58,98%	82,79%	31,25%
	GESTIÓN DEL RIESGO	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	0,00%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	94,13%
	FDR ACUERDO PAZ	NO APLICA	100,00%	NO APLICA					

FUENTE: Presupuesto Ministerio de hacienda y Sec técnica
 FECHA DE PUBLICACIÓN TCP: 14 de julio de 2020
 FECHA DE CORTE TCP: 30 de junio 2020
 FECHA DE CONSULTA TCP: 18 de agosto de 2020

3.3 .1 CAJA DISPONIBLE OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

Entidad Territorial	Fondo	1. Presupuesto Vigente	2. Recaudado Disponible con Apropiación Presupuestal	3. Valor Pendiente por Pagar de Proyectos Aprobados	4. Caja Disponible para Aprobación de Proyectos
ANTIOQUIA	FCR60	223.596.234.141,00	147.973.304.557,54	103.248.054.873,79	44.725.249.683,75
ANTIOQUIA	FDR	422.778.313.824,00	239.926.070.566,77	133.111.037.414,77	106.815.033.152,00
CALDAS	FCR60	80.279.065.202,00	53.605.297.095,40	47.975.771.280,27	5.629.525.815,13
CALDAS	FDR	160.104.603.983,00	96.739.332.037,01	77.987.256.740,40	18.752.075.296,61
QUINDÍO	FCR60	84.451.790.934,00	66.234.410.736,96	50.852.919.032,83	15.381.491.704,13
QUINDÍO	FDR	127.396.863.667,00	88.730.546.040,93	82.917.376.959,30	5.813.169.081,63
RISARALDA	FCR60	79.635.863.978,00	51.958.683.473,02	35.481.017.546,94	16.477.665.926,08

RISARALDA	FDR	188.566.663.309,00	114.883.888.472,59	97.302.459.083,25	17.581.429.389,34
-----------	-----	--------------------	--------------------	-------------------	-------------------

Fuente: Presupuesto Ministerio de hacienda
Fecha de publicación: 18 de agosto de 2020

La doctora Ana Matilde Juvinao Carbonó manifestó lo siguiente:

“En representación del Gobierno Nacional me doy por informada del punto 3 incluido de la siguiente manera:

3. *Presentación por parte la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero de:*
- 3.1. *Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora*
 - 3.2. *Saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria.*
 - 3.3. *Indicadores de control de caja que financia el presupuesto por departamento.*”

Los demás miembros del OCAD se dan por informados del punto tres de la presente sesión.

4 . PRESENTACIÓN DE PROYECTOS VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO O DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA O APROBAR VIGENCIAS FUTURAS.

La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA O DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA O APROBAR VIGENCIAS FUTURAS para el siguiente proyecto de inversión: “FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” identificado con BPIN 202000040010, como proyecto de inversión que pretende ser financiado con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
202000040010	Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda	AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.499.053.430,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - RISARALDA	Fondo de Compensación Regional 60%		2020	\$3.499.053.430,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.499.053.430,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - RISARALDA	Fondo de compensación regional 60%	2019-2020	\$3.499.053.430,00	N/A	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Risaralda			Valor	\$3.499.053.430,00	
Instancia pública designada para la	N/A			Valor	\$0	

contratación de interventoría			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 58 del 02 de Abril de 2020		

La Secretaría Técnica procedió a enviar vía correo electrónico los soportes del proyecto, los cuales harán parte de los anexos de la presente acta. Igualmente envía formato de votación para ser diligenciado por cada nivel de gobierno. Lo anterior para que se pronunciaran sobre los siguientes puntos:

Entidad pública propuesta como ejecutora: Departamento de Risaralda

Viabiliza: **(positivo o negativo)**

Prioriza: **(positivo o negativo)**

aprueba: **(positivo o negativo)**

Aprueba la entidad propuesta como designada como ejecutora: **(positivo o negativo)**

Solicitud de aprobación de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bienalidades. **(positivo o negativo)**

El Gobernador (e) de Risaralda, doctor Javier Dario Marulanda Gómez solicitó a los miembros del OCAD la aprobación de las vigencias futuras de entrega de bienes y servicios del proyecto que se encuentra para aprobación, y envía carta adjuntando la solicitud

La doctora Ana Matilde Juvinao solicitó lo siguiente:

“Estimados miembros del OCAD se solicita revisar bien los sentidos de voto de los niveles de Gobierno se realicen sobre la totalidad de los puntos puestos a consideración, el municipal no se pronunció sobre las vigencias futuras entrega de bienes y servicios y el BPIN corresponde a otro proyecto y el nivel departamental no se pronunció sobre las vigencias futuras de entrega de bienes y servicios”

La Secretaría Técnica, en atención a la petición del gobernador (e) de Risaralda, referente a la solicitud de aprobación de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bienalidades. Para el proyecto 2020000040010, puso a a consideración del OCAD la mencionada solicitud de aprobación de vigencias futuras de ejecución

Adicional a lo anterior, en consideración a lo solicitado por la Dra Juviano se solicitó comedidamente al Alcalde del municipio de Quinchía, responder al correo del OCAD , pronunciandose sobre cada uno de los siguientes puntos, manifestando su intención de voto **(positivo o negativo)**

BPIN: 2020000040010

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda

Entidad pública propuesta como ejecutora: Departamento de Risaralda

Viabiliza: **(positivo o negativo)**

Prioriza: **(positivo o negativo)**

aprueba: **(positivo o negativo)**

Aprueba la entidad propuesta como designada como ejecutora: **(positivo o negativo)**

Solicitud de aprobación de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bienalidades. **(positivo o negativo)**

La Delegada del Nivel Nacional, doctora Ana Matilde Juvinao Carbono, se pronuncio adjuntando formato de votación, en el cual realiza las siguientes observaciones , las cuales solicita sean parte de la presente acta:

1. “ Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017/Art. 3.1.2.1.del Acuerdo 56 de 2019.
2. Mis opiniones y decisiones como delegado del Gobierno nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a las diferentes entidades, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni hacen referencia a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta la solicitud a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 3.1.1.2 del Acuerdo 45 de 2017, los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 29 del artículo 2 del Acuerdo 52 de 2018, corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD, diligenciar el módulo de "Decisión Sesión" de SUIFP, una vez finalizada la presente sesión. Por lo anterior, les solicito el envío del PDF como soporte de su diligenciamiento.
5. Los correos electrónicos, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión. “

La Secretaría Técnica sometió a consideración del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	VIGENCIA FUTURA	BIENO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	N/A	NEGATIVO	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Departamento de Risaralda	N/A	POSITIVO	2021-2022
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO		N/A	POSITIVO	2021-2022

Con base en la anterior votación, el OCAD **SI** viabilizó, **SI** priorizó y **SI** aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al Departamento de Risaralda, con dos votos positivos (Nivel Departamental y Municipal) y uno negativo (Nivel Nacional).

5. PROPOSICIONES Y VARIOS:

La Secretaría Técnica preguntó a los miembros del OCAD si tenían proposiciones y varios.

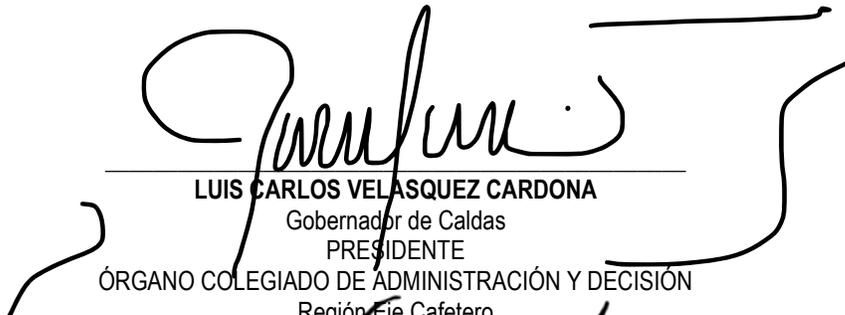
La Secretaría Técnica informó que no se recibieron mas proposiciones y varios por parte de ningún representante del OCAD,

6. APROBACION DE ACTA DE LA SESIÓN:

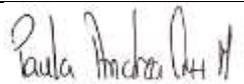
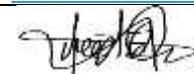
La Secretaría Técnica procede a enviar a los miembros del OCAD el acta para su aprobación

Agotado el orden del día, siendo las 5:16 p.m., se dio por terminada la sesión del OCAD Región Eje Cafetero.

En constancia se firma la presente acta a los veinte (20) días del mes de agosto de 2020


LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
 Gobernador de Caldas
 PRESIDENTE
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 Región Eje Cafetero


VALENTIN SIERRA ARIAS
 Secretario de Planeación
 SECRETARIO TÉCNICO
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 Región Eje Cafetero

Revisión Enlace:	Miryam Bedoya Correa	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Legal	Carolina Rodríguez Córdoba	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Paula Andrea Cruz	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Dayan Steven Zapata	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Wilmer Arbey Ortega Cañas	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	

ANEXOS

1. Citación a la sesión del 20 de agosto de 2020
2. Acto Administrativo de delegación del Gobierno Nacional .
3. Acto administrativo de encargo del gobierno Departamental.
4. Formato de Votación del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal
5. Informe sobre el estado de los proyectos por departamento
6. Saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria.
7. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto por departamento.
8. Correos soportes de la sesión.
9. Formato Módulo Decisión Sesión

Manizales, 18 de agosto de 2020

Señores(as)

MIEMBROS DELEGADOS E INVITADOS PERMANENTES

OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

Ciudad.

Asunto: Citación a sesión No Presencial del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Regional Eje Cafetero

De acuerdo con las funciones de la Secretaría Técnica definidas en el artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017(modificado por el artículo 2 del Acuerdo 52 de 2018 y el artículo 2 numeral 14 del Acuerdo 56 del 2019), de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 58 de 2020, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, me permito convocarlos a participar en la sesión **No Presencial** del OCAD, que se realizará el día 20 de Agosto de 2020 de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. a través del correo electrónico ocadregionalejecafetero2020@gmail.com de la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero.

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación por parte la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero de:
 - 3.1. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora
 - 3.2. Saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria.
 - 3.3. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto por departamento.
4. Presentación del siguiente proyecto: Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda BPIN 2020000040010 para Viabilización, Priorización, aprobación, designación de entidad pública propuesta para ser designada como ejecutora y de la instancia propuesta como encargada de contratar la interventoría, solicitud de aprobación de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bienalidades, cuando aplique
5. Propositiones y varios.
6. Aprobación del acta de la sesión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 45 del 2017 (Modificado por el artículo 2 del Acuerdo 56 del 2019) y para el pleno ejercicio de la sesión, se anexa la siguiente información):

- a. Informe sobre el estado de los proyectos por departamento
- b. Saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria.
- c. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto por departamento.
- d. Ficha MGA del proyecto identificado con BPIN 2020000040010
- e. Ficha de revisión de proyectos emitida por el DNP para proyecto identificado con BPIN 2020000040010
- f. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de calamidad pública vigente, expedido con posterioridad al 17 de marzo de 2020, de conformidad con el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 y en el marco de Decreto Legislativo 417 de 2020.
- g. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria de calamidad pública, en la que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el

- plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 o de las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando aplique.
- h. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión o de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otra fuente de recursos.
 - i. Ficha de verificación de requisitos del proyecto BPIN 2020000040010 generada por la plataforma SUIFP-SGR.
 - j. Ficha de revisión de proyectos para proyectos regionales FDR, FCR60% – emergencia COVID19, expedida por la Secretaría Técnica.
 - k. Acta No 75 del 14 de agosto y Acuerdo No 72 del 14 de agosto del 2020 de la última sesión del OCAD Regional.

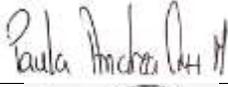
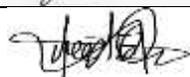
Nota 1: En consideración a lo anterior, muy respetuosamente sugerimos al inicio de la sesión estar muy atentos para realizar la elección y designación de un delegado de los Gobernadores y alcaldes para ser voceros durante la sesión del citado OCAD.

Pueden consultar la información de los proyectos en el SUIFP- SGR a través del usuario: CONSULTAEJECAFET_RIS y la contraseña CEJEC+2016

Agradezco confirmar su asistencia.

Cordialmente


VALENTIN SIERRA ARIAS
Secretario Técnico OCAD Regional Eje Cafetero
Departamental de Caldas

Revisión Enlace:	Miryam Bedoya Correa	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Legal	Carolina Rodríguez Córdoba	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Paula Andrea Cruz	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Dayan Steven Zapata	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Wilmer Arbey Ortega Cañas	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	



**PRIMERO
LA GENTE**



ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISIÓN

OCAD- REGIONAL EJE CAFETERO

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

📷 📺 📱 @gobercaldas 🌐 www.caldas.gov.co

3. INFORME SECRETARÍA TÉCNICA

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@gobnaciondecaldas.gov.co

📷 📱 📺 @gobercaldas 🌐 www.caldas.gov.co

3. 1 NFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PROYECTOS OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

ANTIOQUIA	
ESTADO	NO. DE PROYECTOS
Cerrado	3
Contratado En Ejecución	6
En Proceso De Contratación	2
Sin Contratar	1
Terminado	1
Contratado sin acta de inicio	1
TOTAL PROYECTOS	14

Fuente: Gesproy SGR
Fecha de corte: 29 de julio de 2020

QUINDIO	
ESTADO	No. DE PROYECTOS
Cerrado	11
Contratado En Ejecución	5
Contratado Sin Acta De Inicio	1
Desaprobado	3
En Proceso De Contratación	3
Sin Contratar	0
Para Cierre	1
Terminado	4
TOTAL PROYECTOS	28

Fuente: Gesproy SGR
Fecha de corte: 29 de julio de 2020

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

📷 📺 📱 @gobercaldas 🌐 www.caldas.gov.co

3.1 INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PROYECTOS OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

RISARALDA	
ESTADO	No. DE PROYECTOS
Cerrado	17
Contratado en Ejecución	16
Contratado Sin Acta De Inicio	1
Desaprobado	4
Sin Contratar	2
Terminado	1
Para cierre	1
TOTAL PROYECTOS	42

Fuente: Gesproy SGR
Fecha de corte: 29 de julio de 2020

CALDAS	
ESTADO	NO. DE PROYECTOS
Cerrado	22
Contratado En Ejecución	12
Contratado Sin Acta De Inicio	1
Desaprobado	1
Sin contratar	0
Terminado	1
TOTAL PROYECTOS	37

Fuente: Gesproy SGR
Fecha de corte: 29 de julio de 2020

Nota: La Secretaría Técnica del OCAD mediante correo electrónico se ha comunicado con el departamento de Antioquia y Risaralda comunicando lo proyectos que se encuentran cerrados con saldos en el Sistema de presupuesto y giro de Regalías.

Risaralda: 13 de agosto de 2020
Antioquia: 12 de Agosto de 2020

3.1.2 INFORME SOBRE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SUIFP Y SU TRAMITE

TRAMITE/ DEPARTAMENTO	Ajuste en Tramite	Devuelto a MGA	Ventanilla Única	En devolución por solicitud de información	Viabilidad OCAD	TOTAL
0305-ANTIOQUIA	0	7	13	6	6	32
0317-CALDAS	0	3	3	2	2	10
0363-QUINDIO	3	14	11	11	5	44
0366-RISARALDA	1	3	4	6	1	15
TOTAL	4	27	31	25	14	101

Fuente: REPORTE SUIFP-SGR
Fecha de corte: 06 de julio de 2020

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

📷 📺 📱 @gobercaldas 🌐 www.caldas.gov.co

3.1.1 INFORME PROYECTOS APROBADOS POR EL OCAD SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

DEPARTAMENTO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA LIMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	ACUERDO POR EL CUAL FUE APROBADO
ANTIOQUIA	2018000040043	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACUERDO 66 DEL 30 DE MARZO DE 2020
	2019000040080	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA	05 DE DICIEMBRE DE 2020	ACUERDO 68 DEL 05 DE JUNIO DE 2020
QUINDIO	2019000040042	MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROINDUSTRIALES ETAPA 2 DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	05 DE DICIEMBRE DE 2020	ACUERDO 61 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 (SE APRUEBA PRORROGA POR SEIS MESES EN ACUERDO 68 DEL 05 DE JUNIO DE 2020
RISARALDA	2019000040059	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AGROINDUSTRIA (FCAA) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP). PEREIRA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACUERDO 63 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 . (SE APRUEBA PRORROGA POR TRES MESES EN ACUERDO 70 DEL 23 DE JUNIO DE 2020)
CALDAS	2019000040070	CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE NUEVOS MATERIALES EN AISLAMIENTOS ELÉCTRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES-EDIFICIO S3B CAMPUS LA NUBIA MANIZALES	23 DE DICIEMBRE DE 2020	ACUERDO 70 DEL 23 DE JUNIO DE 2020
	2019000040052	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR (IES) CINOC PARTE B EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	23 DE DICIEMBRE DE 2020	

3.1.1.2 INFORME DE PROYECTOS COVID-19 APROBADOS POR EL OCAD REGIONAL

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	ESTADO DEL PROYECTO
2020000040007	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2(COVID-19) en el departamento Risaralda	27 de Mayo de2020	SIN CONTRATAR
2020000040006	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Quindío	14 de Julio de 2020	SIN CONTRATAR
2020000040003	Mejoramiento de los índices de seguridad alimentaria en la población más vulnerable del Departamento Antioquia	15 de agosto de 2020	SIN CONTRATAR

Fecha: 30 de julio de 2020
Fuente: Informe Suifp SGR

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

📷 📺 📱 @gobercaldas 🌐 www.caldas.gov.co

3.2 SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ENTIDAD BENEFICIARIA OCAD REGIONAL EJE CAFETERO.

DEPARTAMENTO	Fondo de Compensación Regional 60%	Fondo de Desarrollo Regional	Gestión del Riesgo Rendimientos financieros	FDR Infraestructura de transporte	TOTAL
ANTIOQUIA	57.502.362.845,46	115.879.336.543,26	8.174.266.502,00	0,00	181.555.965.890,71
CALDAS	12.685.248.286,22	20.276.652.102,14	6.497.263,00	554.092,00	32.968.951.743,36
QUINDIO	17.923.680.129,39	13.799.771.933,87	0,00	6.269.583.176,00	37.993.035.239,25
RISARALDA	23.701.855.741,21	18.626.020.472,13	5.615.453,00	0,00	42.333.491.666,34
TOTALES:	111.813.147.002,28	168.581.781.051,39	8.186.379.218,00	6.270.137.268,00	294.851.444.539,67

FUENTE: Saldos disponibles secretaría técnica

Fecha de corte: 18 de agosto de 2020

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

📷 📺 📱 @gobercaldas 🌐 www.caldas.gov.co

3.3 INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Promedio mensual de la Caja – últimos tres meses	% de financiación del presupuesto	% de Cumplimiento o Plan Bienal de Caja	% del presupuesto aprobado	% del valor aprobado Financiado	% del presupuesto o girado	% del valor aprobado girado	% caja girada
ANTIOQUIA	FCR 60	\$2.006.768.271	0,00%	93,43%	66,58%	172,22%	25,58%	42,08%	23,01%
	FDR INVERSIÓN	\$3.717.977.018	66,17%	90,60%	55,23%	227,42%	47,24%	130,90%	38,95%
	GESTIÓN DEL RIESGO	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	82,32%	121,48%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	FDR ACUERDO PAZ	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	100,00%	100,00%	30,57%	30,57%	30,57%
CALDAS	FCR 60	\$809.076.069	0,00%	93,76%	77,74%	157,51%	22,36%	28,77%	18,92%
	FDR INVERSIÓN	\$1.696.125.479	69,42%	93,51%	78,80%	178,95%	38,07%	53,95%	28,06%
	GESTIÓN DEL RIESGO	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	0,00%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	FDR ACUERDO PAZ	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	99,99%	100,01%	84,64%	84,64%	84,64%
QUINDIO	FCR 60	\$790.880.586	0,00%	94,20%	72,41%	157,88%	9,81%	15,17%	8,86%
	FDR INVERSIÓN	\$1.189.694.607	69,43%	93,58%	77,11%	220,71%	34,49%	44,73%	20,99%
	GESTIÓN DEL RIESGO	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	FDR ACUERDO PAZ	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	0,00%	NO APLICA	86,50%	86,50%	86,50%
RISARALDA	FCR 60	\$781.957.321	0,00%	94,19%	62,16%	222,91%	33,40%	88,55%	24,88%
	FDR INVERSIÓN	\$1.675.527.133	69,43%	93,58%	76,31%	256,13%	58,98%	82,79%	31,25%
	GESTIÓN DEL RIESGO	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	0,00%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	94,13%
	FDR ACUERDO PAZ	NO APLICA	100,00%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

FUENTE: Presupuesto Ministerio de hacienda y Sec técnica

FECHA DE PUBLICACIÓN TCP: 14 de julio de 2020

FECHA DE CORTE TCP: 30 de junio 2020

FECHA DE CONSULTA TCP: 18 de agosto de 2020

3.3 .1 CAJA DISPONIBLE OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

Entidad Territorial	Fondo	1. Presupuesto Vigente	2. Recaudo Disponible con Apropriación Presupuestal	3. Valor Pendiente por Pagar de Proyectos Aprobados	4. Caja Disponible para Aprobación de Proyectos
ANTIOQUIA	FCR60	223.596.234.141,00	147.973.304.557,54	103.248.054.873,79	44.725.249.683,75
ANTIOQUIA	FDR	422.778.313.824,00	239.926.070.566,77	133.111.037.414,77	106.815.033.152,00
CALDAS	FCR60	80.279.065.202,00	53.605.297.095,40	47.975.771.280,27	5.629.525.815,13
CALDAS	FDR	160.104.603.983,00	96.739.332.037,01	77.987.256.740,40	18.752.075.296,61
QUINDÍO	FCR60	84.451.790.934,00	66.234.410.736,96	50.852.919.032,83	15.381.491.704,13
QUINDÍO	FDR	127.396.863.667,00	88.730.546.040,93	82.917.376.959,30	5.813.169.081,63
RISARALDA	FCR60	79.635.863.978,00	51.958.683.473,02	35.481.017.546,94	16.477.665.926,08
RISARALDA	FDR	188.566.663.309,00	114.883.888.472,59	97.302.459.083,25	17.581.429.389,34

FUENTE: Presupuesto Ministerio de hacienda
FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 de agosto de 2020

DIRECCIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS

FECHA DE EXPEDICIÓN:

10/08/2020 6:01:33 p.m.

Código BPIN: 2020000040010	Fecha Registro: 5/08/2020 8:53:30 a.m.
Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	
Revisión: 5	Tipo de OCAD: Regional
Departamento: Risaralda	Municipio: Risaralda
¿El proyecto beneficia a grupos étnicos?: NO	Presentado por grupos étnicos: NO
Lugar revisión: Virtual	Asesor: Johana Lorena Tocarruncho Molina
Fecha fin revisión: 2020-08-10 18:01:31	Ingeniero: ARLINTON SIMONDS BORRELLY,.
Sectores: Agricultura y Desarrollo rural,.	

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Fuente	Valor	Vigencia del bienio
Regalías - Fondos (60% FCR)	\$3,499,053,430.00	2019-2020
TOTALES:	Valor SGR: \$3,499,053,430.00	Valor Total: \$3,499,053,430.00

METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA:

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
Contribución al Plan Nacional de Desarrollo	JLTM 28-05-2020-R1: sin observaciones, (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad, 1709 - Infraestructura productiva y comercialización
Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	JLTM 26-06-2020-R3: sin observaciones, Risaralda, Sentimiento de Todos 2020-2023 Programa: Fortalecimiento de los encadenamientos productivos, desarrollo de la agroindustria con sostenibilidad ambiental para la permanencia en el Campo.
Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	JLTM 28-05-2020-R1: NA
Problema central	JLTM 28-05-2020-R1: sin observaciones, Insuficiente producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda. (basado en MGA estándar).
Descripción de la situación existente con respecto al problema	JLTM 28-07-2020-R4: sin observaciones.
Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia	JLTM 06-08-2020-R5: concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_2020000040010_20200727_1532.PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable. V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - S T F i c h a _ d e _ V e r i f i c a c i ó n _ A u t o m a t i c a _ 1 9 2 9 5 4 2 0 2 0 0 0 0 0 4 0 0 1 0 . p d f R e q u i s i t o s 2 0 2 0 - 0 8 - 0 6 0 7 : 2 9 " De acuerdo a la información de abastecimiento del 2020, comparado con el año anterior, se reflejan fenómenos de dificultad para el abastecimiento en mercados mayoristas, por los efectos causados por el COVID -19. Según cifras del gobierno nacional, en Colombia se han perdido más de 586.000 empleos, de los cuales 173.000 corresponden a actividades económicas del sector, en especial de cultivos agrícolas permanentes disminuyeron en 259.000 ocupados, en comparación con mayo de 2019, y las actividades de apoyo a la agricultura, ganadería y postcosecha se contrajeron en 112.000 ocupados. A raíz de la emergencia se calcula que en Risaralda se han visto afectados por los efectos económicos de la pandemia, 171.320 pequeños productores agropecuarios que habitan el departamento."
Causas directas	JLTM 28-07-2020-R4: sin observaciones. 1. Limitado acceso a insumos equipos y maquinaria agropecuaria. 2. Insuficientes capacidad de adaptación y reactivación productiva
Causas indirectas	JLTM 28-07-2020-R4: sin observaciones, 1.1 Baja Capacidad de acceso a insumos, equipos y maquinaria por parte de los productores 2.1 Baja capacidad de acceso a las condiciones del mercado

Efectos directos	<p>JLTM 28-07-2020-R4: sin observaciones,</p> <p>1. Alto riesgo de desabastecimiento de productos agropecuarios a nivel local 2. Baja capacidad de atención a las nuevas condiciones de mercado</p>
Efectos indirectos	<p>JLTM 28-07-2020-R4: sin observaciones.</p> <p>1.1 Alto riesgo de pérdida de la seguridad alimentaria de las familias 2.1 Pérdida de oportunidades comerciales para los productores</p>
Identificación de los participantes	<p>JLTM 28-07-2020-R4: departamento-cooperante, Asociaciones de productores- beneficiario, Municipios del Departamento de Risaralda- beneficiario, ICA-cooperante, CARDER-cooperante, Fedepanela-cooperante.</p>
Análisis de participantes	<p>JLTM 06-08-2020-R5: concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_2020000040010_20200727_1532. PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable. V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificación_Automática_1929542020000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29</p> <p>El Departamento de Risaralda financiará la ejecución del proyecto, a fin de mejorar las condiciones de producción agropecuaria ante las nuevas condiciones de mercado generadas a partir del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional y mantener la producción para evitar el desabastecimiento. Mediante la provisión de maquinaria, así como con la adquisición de equipos y de elementos de protección personal, se busca que los productores agropecuarios, así como el recurso humano empleado en las cadenas de producción, puedan incrementar su potencial productivo, en condiciones seguras y eficientes. Esta inversión se realizara de la mano de los 14 municipios del Departamento de Risaralda, ya que sera a través de las entidades territoriales y sus dependencias, con las que se llegará a la población beneficiaria aplicando filtros y controles para garantizar una adecuada intervención, para alcanzar las metas planteadas con el proyecto. Se garantizará que para el proyecto se seleccionen proveedores idóneos que cumplan con la normativa vigente. Así mismo, el Departamento administrará la entrega a los productores de los bienes adquiridos y realizará el seguimiento al adecuado uso de estos bienes.</p>
Población afectada	<p>JLTM 06-08-2020-R5: - Subsanada la recomendación.</p> <p>Concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_2020000040010_20200727_1532. PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable. V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificación_Automática_1929542020000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29</p> <p>171.320 personas. Fuente: Proyeccion Dane 2018 sobre la población 2020.</p> <p>Región: Occidente Departamento: Risaralda Municipio: Centro poblado: Rural Resguardo: Localización específica: Quinchia, Guatica, Mistrato, Belen de umbria, Pueblo Rico, Apia, Santuario, La Celia, Balboa, Marsella,Santa Rosa, Dosquebradas, Pereira, La Virginia.</p>

Población objetivo	<p>JLTM 28-07-2020-R4: 1.973 personas, fuente de información: Corresponde a los productores campesinos identificados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario al 2020, en los 14 municipios del Departamento de Risaralda para las cadenas productivas a intervenir. OK.</p> <p>Localización: Región: Occidente Departamento: Risaralda Municipio: Centro poblado: Rural Resguardo: Quinchia, Guatica, Mistrato, Belen de umbria, Pueblo Rico, Apia, Santuario, La Celia, Balboa, Marsella, Santa Rosa, Dosquebradas, Pereira, La Virginia. La localización específica en cada municipio se describe detalladamente en el Documento técnico soporte de la MGA (Pagina 41)</p> <p>Se recomienda que la Entidad territorial realice el respectivo cruce de información de la población beneficiaria a atender, con el fin de evitar doble financiación con otros programas y recursos enfocados al mismo objetivo en el mismo periodo de tiempo. Así mismo, es responsabilidad de la Entidad Territorial verificar la población objetivo de acuerdo a la necesidad que se busca solucionar con el proyecto.</p>
Características demográficas de la población objetivo	JLTM 28-05-2020-R1: población objetivo clasificada según género y edad. OK.
Objetivo general	JLTM 28-07-2020-R4: sin observaciones, Fortalecer las condiciones de producción agropecuaria para el abastecimiento de alimentos en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda
Indicador del objetivo general	<p>JLTM 06-08-2020-R5: -</p> <p>Concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_2020000040010_20200727_1532.PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable. V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificacion_Automatica_1929542020000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29</p> <p>Indicador: Pequeños productores atendidos para mejorar las condiciones de producción. Medido a través de: Número Meta: 1.973 Tipo de fuente: Informe Fuente de verificación: informe final de seguimiento del proyecto realizado por la Secretaria de desarrollo Agropecuario, en términos de personas beneficiadas</p>
Causa relacionada y Objetivos específicos	<p>JLTM 28-07-2020-R4: se recomienda revisar y ajustar el objetivo específico de la causa directa 1.</p> <p>JLTM 06-08-2020-R5: -</p> <p>Concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_2020000040010_20200727_1532.PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable. V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificacion_Automatica_1929542020000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29</p> <p>Objetivos específicos: Reactivar y mejorar la producción agropecuaria para el suministro de alimentos. Fortalecer la capacidad de acceso a activos productivos para la cosecha Mejorar las capacidades de adaptación y reactivación productiva agropecuaria Mejorar de las oportunidades en el mercado para los productores</p>
Descripción de la alternativa	JLTM 28-07-2020-R4: sin observaciones, Mejorar las condiciones de producción agropecuaria que permitan el abastecimiento y la seguridad alimentaria de la población.

<p>Estudio de necesidades (mercado)</p>	<p>JLTM 06-08-2020-R5: - subsanado.</p> <p>Concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_202000040010_20200727_1532.PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable.</p> <p>V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificacion_Automatica_192954202000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29</p> <p>Bien o servicio: Población Beneficiada Medido a través de: Número Descripción: La oferta corresponde a la población intervenida o beneficiada con proyectos para mejorar las condiciones de producción en el Departamento de Risaralda en el marco de la emergencia, y la demanda corresponde a la población de pequeños productores agropecuarios con necesidades de apoyo para mejorar las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la emergencia. Años: 2019 a 2021.</p>
<p>Análisis técnico de la alternativa</p>	<p>JLTM 28-07-2020-R4: persiste observación del 27-06-2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere dar claridad indicando el tipo de maquinaria y la cantidad a entregar. - Se sugiere dar claridad indicando número de kits de bioseguridad, -Se sugiere dar claridad de las características principales de los productos a entregar. - Tener en cuenta la conexidad con la emergencia ocasionada por covid-19. - Se recomienda incluir el tiempo de ejecución física y financiera. - En la localización se nombra las cadenas productivas de: maíz, hortalizas, frijol y apicultura, sin embargo en el análisis técnico no se nombra. Se recomienda revisar. <p>* Se recomienda que dentro de los documentos soporte del proyecto se contemple información clara, amplia y suficiente respecto a la alternativa a desarrollar con el proyecto.</p> <hr/> <p>JLTM 06-08-2020-R5: persiste observaciones, dentro del documento cargado el SUBSANACION_202000040010_20200806_2055.ZIPOtros Documentos2020-08-06 08:55 no es clara la cantidad de insumos a entregar para cada cadena productiva ni en general para el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere dar claridad indicando el tipo de maquinaria y la cantidad a entregar. - Se sugiere dar claridad indicando número de kits de bioseguridad, -Se sugiere dar claridad de las características principales de los productos a entregar. - El tiempo de ejecución física y financiera programado no coincide con lo indicado. (Se programan 8 meses y se indica que el tiempo de ejecución son 6 meses). <p>* Se recomienda que dentro de los documentos soporte del proyecto se contemple información clara, amplia y suficiente respecto a la alternativa a desarrollar con el proyecto.</p> <p>concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_202000040010_20200727_1532.PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable.</p> <p>V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificacion_Automatica_192954202000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29</p>

Localización de la alternativa	<p>JLTM 06-08-2020-R5:</p> <p>Región: Occidente Departamento: Risaralda Municipio: Centro poblado: Rural Resguardo: Latitud: Longitud: Localización específica: 14 Municipios del Departamento de Risaralda, estos son: Quinchia, Guatica, Mistrato, Belen de umbria, Pueblo Rico, Apia, Santuario, La Celia, Balboa, Marsella, Santa Rosa, Dosquebradas, Pereira y La Virginia. Nueve cadenas productivas, de acuerdo a lo descrito en la pagina 41 del documento técnico soporte de la MGA. * D o c u m e n t o técnico:SUBSANACION_202000040010_20200806_2055.ZIPOTros Documentos2020-08-06 08:55 en la página 41 se nombran los mismos municipios indicados en la MGA. concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_202000040010_20200727_1532.PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable. V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificacion_Automatica_192954202000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29</p>
Factores analizados	<p>JLTM 28-05-2020-R1: sin observaciones, Aspectos administrativos y políticos, Cercanía a la población objetivo, Cercanía de fuentes de abastecimiento</p>
Cadena de valor - Producto y Actividad	<p>JLTM 06-08-2020-R5 Concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_202000040010_20200727_1532.PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable. V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificacion_Automatica_192954202000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere costear el valor de las actividades en mano de obra calificada, no calificada, transporte, maquinaria etc. (persiste) - Se recomienda hacer claridad sobre si la a actividad: "Realizar la Supervisión de la ejecución" hace referencia a apoyo a la supervisión. Lo anterior, debido a que la supervisión debe estar a cargo y es responsabilidad de la Entidad Ejecutora. <p>Es importante tener en cuenta lo indicado en la GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO de Colombia compra eficiente que hace referencia a: ..."La supervisión debe ser ejercida directamente por un funcionario público y no es indispensable que tal función está contemplada en el manual de funciones de las Entidad Estatal para el cargo del funcionario designado para tal fin, pues la función de supervisión es inherente al desempeño de las funciones ordinarias a cargo de los servidores públicos. No obstante lo anterior, puede contratarse personal que apoye la labor de supervisión ejercida por un funcionario a través de contratos de prestación de servicios, sin que ello implique que se traslade la supervisión del contrato a un contratista pues la misma siempre debe estar en cabeza de la Entidad Estatal"...</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado Medido a través de: Número de maquinaria y equipos Cantidad: 98,0000 Costo: \$ 3.212.017.454 - Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas Medido a través de: Número de cadenas productivas Cantidad: 9,0000 Costo: \$ 287.035.976 <ul style="list-style-type: none"> •Se recomienda que los soportes técnicos, metodológicos, jurídicos y financieros del proyecto se encuentren completos y en la respectiva Entidad para posteriores revisiones de Órganos de seguimiento y control. •Los soportes del proyecto tales como: presupuesto, anexos y especificaciones técnicas etc son responsabilidad de la Entidad Territorial sobre su veracidad y cumplimiento de acuerdo con el alcance del proyecto y condiciones de la región.
Análisis de riesgos alternativa	<p>JLTM 28-05-2020-R1: sin observaciones, tipo de riesgos identificados: asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias , operacionales y de mercado.</p>

Ingresos y beneficios alternativa	-JLTM 28-07-2020-R4: - Incremento del factor de rendimiento de la Caña panelera en la producción de PANELA y mejorando la calidad y satisfacción del cliente - Aumento de la producción de MIEL del departamento de Risaralda, producto del mejoramiento de las condiciones de trabajo. -Sostener y mejorar la producción de PLATANO garantizando la Calidad e inocuidad para satisfacer nuevos mercados. - Sostener y mejorar la producción de LULO garantizando la Calidad e inocuidad para satisfacer nuevos mercados. - Sostener y mejorar la producción de MORA garantizando la Calidad e inocuidad para satisfacer nuevos mercados. - Garantizar la soberanía alimentaria de los pobladores rurales con el aumento de producción de MAIZ. - Garantizar la soberanía alimentaria de los pobladores rurales con el aumento de producción de FRIJOL bajo. - Sostener y mejorar la producción de AGUACATE garantizando la Calidad e inocuidad para satisfacer nuevos mercados.
Depreciación de activos alternativa	JLTM 28-05-2020-R1: --
Flujo económico	JLTM 06-08-2020-R5: Concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_202000040010_20200727_1532.PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable. V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificacion_Automatca_192954202000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29 Flujo económico: periodo de 0 a 2.
Evaluación económica	JLTM 06-08-2020-R5: Concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_202000040010_20200727_1532.PDFPronunciamento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamento favorable. V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificacion_Automatca_192954202000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29 VPN \$19.679.679.309,78 tir 458,29 % rb/c \$8,10
Indicadores de producto	JLTM 06-08-2020-R5: 1.1.1 Maquinaria y equipos para la producción agropecuaria adquiridos Medido a través de: Número de maquinaria y equipos Meta total: 98,0000 Programado en periodo 0. 2.1.1 Cadenas productivas apoyadas Medido a través de: Número de cadenas productivas Meta total: 9,0000 Programado en periodo 0.
Indicadores de gestión	JLTM 06-08-2020-R5: subsanado, Informes de seguimiento realizados Medido a través de: Número meta: 6 programado en periodo 0. * Información susceptible a ajustar ante cambios en la formulación del proyecto.
Clasificación presupuestal	JLTM 28-05-2020-R1: sin observaciones, 1709 - Infraestructura productiva y comercialización 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO
Fuentes de financiación	JLTM 09-08-2020-R5: \$3.499.053.430 Fondo de compensación regional 60%.
Matriz de marco lógico	JLTM 28-05-2020-R1: sin observaciones.

Requisitos Generales

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	NA	

<p>Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto. i. Para proyectos que se presenten en fase I o II, la carta debe incluir los siguientes compromisos: <ul style="list-style-type: none"> i. Realizar el acompañamiento durante el desarrollo del proyecto, en caso de no designarse como ejecutor. ii. En caso de que la alternativa resulte factible, presentar la siguiente fase a consideración del OCAD o a gestionar su financiación con otra fuente. En caso negativo, informar al OCAD de dicha circunstancia, a más tardar cuando se realice el cierre del proyecto. iii. Incluir la estimación de los costos del proyecto en cada una de las fases subsiguientes. 	<p>NA</p>	
--	-----------	--

<p>2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>NA</p>	<p>R6 DESDE APLICATIVO SUIFP.ASB20200810</p> <ul style="list-style-type: none"> •En primer lugar se aclara que el presente requisito no es solicitado por el acuerdo 58 de 20202, sin embargo se realizan algunos comentarios a modo de sugerencias, sin que se afecte la presentación del proyecto y su ciclo de acuerdo a la normatividad vigente del SGR.. •Se recomienda que los soportes técnicos, metodológicos, jurídicos y financieros del proyecto se encuentren completos y en la respectiva Entidad para posteriores revisiones de Órganos de seguimiento y control. •Los soportes del proyecto tales como: presupuesto, anexos y especificaciones técnicas etc son responsabilidad de la Entidad Territorial sobre su veracidad y cumplimiento de acuerdo con el alcance del proyecto y condiciones de la región •El referido requisito no se encuentra en el acuerdo 58 de 2020, no obstante, en el marco de la asistencia técnica se realizan los siguientes comentarios. <p>COMPONENTE PRESUPUESTAL https://sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/202000040010/1241395/SUBSANACION_202000040010_20200806_2055.ZIP 2020-08-06 08:55</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se recomienda incluir presupuesto discriminado con cantidades y análisis de costos, por unidad de maquinaria y equipos para la producción agrícola. / Presenta una pestaña llamada Análisis de Costo (estudio de mercado), donde aparece un cuadro de varias cotizaciones 1,2,3,4. En el estudio de mercado, se escoge el valor promedio ofertado para cada uno de los elementos. Es importante resaltar que el estudio de mercado debe permitir obtener el menor valor con la mejor calidad, puesto que todas las cotizaciones contienen las mismas características y especificación técnica, para herramientas equipos y suministros. / Dentro del documento técnico (pág 94) se realiza una descripción de cómo se define el valor unitario de cada producto./ 20200805 Se da respuesta en el documento de “aclaración a la cadena de suministro”, pero este no se encuentra firmado por el profesional responsable. •Se recomienda a la entidad territorial que, teniendo en cuenta que existen varias cotizaciones (4 cotizaciones) por cada ítem, se tome el menor valor cotizado para obtener el costo que se tendrá en cuenta para cada uno de los elementos (herramientas, equipos, y suministros). / 20200805 Se da respuesta en el documento de “aclaración a la cadena de suministro”, pero este no se encuentra firmado por el profesional responsable. Dentro del cuadro de “Ppto y estudio de Mercado” se presentan los valores resultantes del estudio de mercado. Estos elementos arrojan un valor por encima de los costos encontrados en el mercado, por ejemplo: Un galón de Amonio cuaternario de quinta generación \$ 235.445 y en el mercado aparece en \$ 39.900, tenemos Termómetros para medición temperatura corporal diario \$ 764.640, en el mercado es uno de los más altos \$ 350.000. •Se recomienda revisar detalladamente los valores resultantes del estudio de mercado, toda vez que no se presenten costos excesivos para estos elementos..... / 20200805 Al revisar el cuadro de “Anexo 5 Presupuesto y matriz de costo” no presenta ningún cambio de valores unitarios, toda vez que en fecha de 28072020 se recomendó revisar detalladamente cada uno de los valores resultantes del estudio de mercado./ 20200810. En el archivo “Anexo 5 Presupuesto y Matriz de Costo SGR 5 de Agosto – Presupuesto estudio de mercado”, Presenta una columna que nos indica el “Precio unitario comercial” de cada uno de los elementos cotizados para el proyecto; esta columna da claridad en cuanto al valor base o comercial estimado (Realizada por la entidad territorial, las cotizaciones no cambiaron su contenido) de cada uno de dichos elementos, sin incluir la afectación de los impuestos, % de transporte y logística, etc. El documento técnico dice que para el análisis de precios se solicitó tener en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos de aduanas. • IVA incluido • Estampillas Departamentales (3% estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2% estampilla Pro Desarrollo y el 1% estampilla Universidad Tecnológica de Pereira • Mantener los precios unitarios por mínimo 4 meses. • Transporte y entrega en los 14 Municipios del departamento en algunos casos entregas en fincas y/o veredas de las unidades productivas • Capacitación a los beneficiarios sobre la utilización de las maquinarias y equipos. • Costos de Instalación en las maquinarias que se requieran. • Garantías extendidas. • Logística de entrega. • Bodegaje y almacenamiento. • Gastos administrativos que generan los ítems anteriores.
---	-----------	--

- Cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad.
- Para el análisis de precios revisar, cuál sería el % del impuesto de aduana, teniendo en cuenta que la persona o empresa que presenta la cotización es responsable de este impuesto y no debe estar incluido dentro de ninguno de los elementos cotizados.... / 20200805 Se da respuesta en el documento de “aclaración a la cadena de suministro”, pero este no se encuentra firmado por el profesional responsable.
- Dar claridad en transporte y entrega en los 14 Municipios y logística de entrega, cuál sería el costo de estas actividades, que al parecer son lo mismo.... / 20200805 Se da respuesta en el documento de “aclaración a la cadena de suministro”, pero este no se encuentra firmado por el profesional responsable.
- Revisar el bodegaje, toda vez que herramientas, equipo y suministro serán transportados y entregados en los 14 Municipios del departamento en algunos casos entregas en fincas y/o veredas de las unidades productivas y será responsabilidad del cotizante, no es claro por qué se incluye este bodegaje. / . el bodegaje no es necesario pues el transportador debe entregar directamente en los municipios o entregar a la entidad territorial... / 20200805 Se da respuesta en el documento de “aclaración a la cadena de suministro” pero este no se encuentra firmado por el profesional responsable.
- Revisar el porcentaje de “Gastos administrativos que generan los ítems anteriores” /20200805 Se da respuesta en el documento de “aclaración a la cadena de suministro” pero este no se encuentra firmado por el profesional responsable.
- Se recomienda anexar cotizaciones y realizar un estudio de mercado para determinar con claridad estos valores. / En cada cotización se presenta el porcentaje que se deben aplicar para cada elemento, pero no se detalla el valor base y la aplicación de estos porcentajes según se el caso...../ 20200805 Las cotizaciones presentadas no dan claridad al precio base de los elementos, ni a la discriminación y aplicación de los gastos adicionales. / 20200810. En el archivo “Anexo 5 Presupuesto y Matriz de Costo SGR 5 de Agosto – Presupuesto estudio de mercado”, Presenta una columna que nos indica el “Precio unitario comercial” de cada uno de los elementos cotizados para el proyecto; esta columna da claridad en cuanto al valor base o comercial estimado (Realizada por la entidad territorial, las cotizaciones no cambiaron su contenido) de cada uno de dichos elementos, sin incluir la afectación de los impuestos, % de transporte y logístico, , etc.

R6 DESDE APLICATIVO SUIFP.ASB20200810
https://sui fp - sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/202000040010/1241395/SUBSANACION_202000040010_20200806_2055.ZIP 2020-08-06 08:55

- El archivo “Anexo 4. Estudio de mercado y análisis de precio”, presenta un valor diferente (\$ 3.368.074.918) al que se muestra en el presupuesto y matriz de costo del proyecto (\$ 3.499.053.430,00). Se recomienda dar claridad y que el documento se firme por el profesional responsable.

R6 DESDE APLICATIVO SUIFP.ASB20200810
https://sui fp - sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/202000040010/1241395/SUBSANACION_202000040010_20200806_2055.ZIP 2020-08-06 08:55

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Se recomienda presentar cronograma detallado con las actividades que se desarrollan con el proyecto. /Revisar lo concerniente a la asistencia técnica, y el apoyo supervisión, estas actividades inician una vez culmine la etapa precontractual y con la entrega de los suministros, maquinarias y equipos. Ajustar el tiempo de ejecución a 4 meses puesto que el discriminado del presupuesto presenta seis meses. / **PERISTE LA OBSERVACION.** En el documento técnico, se presenta el cuadro del cronograma, se recomienda revisar y ajustar, donde dice: “Mes Año 2020 -2021 (plazo del proyecto 6 meses)”, el contenido del cronograma tiene una duración de ocho meses.
- Se recomienda revisar la etapa de liquidación del proyecto, no da claridad quien realizara esa actividad.
- Revisar la entregan los suministros, maquinarias y equipos, una vez se inicien estas actividades, se pondrán en marcha la asistencia técnica y el apoyo a la supervisión (4 meses) /**PERISTE LA OBSERVACION.** En el documento técnico, se presenta el cuadro del cronograma, se recomienda revisar y ajustar, donde dice: “Mes Año 2020 -2021 (plazo del proyecto 6 meses)”, el contenido del cronograma tiene una duración de ocho meses.

3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	NA	
4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	NA	

Requisitos Fase III

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	NA	R6 DESDE APLICATIVO SUIFP. ASB20200810 Los soportes del proyecto tales como: presupuesto, anexos y especificaciones técnicas etc son responsabilidad de la Entidad Territorial sobre su veracidad y cumplimiento de acuerdo con el alcance del proyecto y condiciones de la región. * El tiempo de ejecución del proyecto debe ser concordante con la normativa del Decreto 513 de 2020 y Acuerdo 58 de 2020.
Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	NA	

<p>2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>NA</p>	<p>J L T M 0 6 - 0 8 - 2 0 2 0 - R 5 : SUBSANACION_2020000040010_20200806_2055.ZIP Otros Documentos2020-08-06 08:55 firma: JUAN CARLOS TORO CASTELLANOS- Secretario de Desarrollo Agropecuario de Risaralda.</p> <p>Concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_2020000040010_20200727_1532.PDF Pronunciamiento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamiento favorable.</p> <p>V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - ST Ficha_de_Verificacion_Automatica_1929542020000040010.pdf Requisitos2020-08-06 07:29</p> <ul style="list-style-type: none"> •En primer lugar se aclara que el presente requisito no es solicitado por el acuerdo 58, sin embargo se realizan algunos comentarios a modo de sugerencias, sin que se afecte la presentación del proyecto y su ciclo de acuerdo a la normatividad vigente del SGR. •Se recomienda que los soportes técnicos, metodológicos, jurídicos y financieros del proyecto se encuentren completos y en la respectiva Entidad para posteriores revisiones de Organos de seguimiento y control. <p>PERSISTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere que hacer claridad en el cronograma para las actividades selección de beneficiarios y socialización, lo anterior teniendo en cuenta que en mesa técnica se informó que ya se encontraba socializado el proyecto y con beneficiarios seleccionados. Así mismo, revisar la contratación de personal durante la etapa precontractual. - Se recomienda revisar el tiempo de ejecución indicado y el programado dado que no coincide el número de meses indicado. - Se recomienda revisar por qué el apoyo a la supervisión finaliza antes de la liquidación del proyecto. * El tiempo de ejecución del proyecto debe ser concordante con la normativa del Decreto 513 de 2020 y Acuerdo 58 de 2020. - Se sugiere ampliar el análisis técnico de la alternativa, de tal forma que sea claro por cada componente del proyecto el alcance, condiciones, plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. - Se recomienda ajustar de acuerdo a modificaciones en la formulación del proyecto. La información debe ser coherente con la información presentada en la MGA. - No es clara la cantidad de maquinaria e insumos a entregar por cadena productiva ni en general para el proyecto. - Se recomienda ajustar "supervisión" por "apoyo a la supervisión" en el cronograma. * Es importante verificar que cada una de las actividades que se presentan en el proyecto tengan conexidad directa con la causal de emergencia ocasionada por COVID-19. <hr/> <p>R6 DESDE APLICATIVO SUIFP.ASB20200810 h t t p s : / / s u i f p - s g r . d n p . g o v . c o / D e s c a r g a s / S o p o r t e s / 2 0 2 0 0 0 0 0 4 0 0 1 0 / 1 2 4 1 3 9 5 / S U B S A N A C I O N _ 2 0 2 0 0 0 0 0 4 0 0 1 0 _ 2 0 2 0 0 8 0 6 _ 2 0 5 5 . Z I P 2 0 2 0 - 0 8 - 0 6 0 8 : 5 5</p> <p>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se recomienda presentar cronograma detallado con las actividades que se desarrollan con el proyecto. /Revisar lo concerniente a la asistencia técnica, y el apoyo supervisión, estas actividades inician una vez culmine la etapa precontractual y con la entrega de los suministros, maquinarias y equipos. Ajustar el tiempo de ejecución a 4 meses puesto que el discriminado del presupuesto presenta seis meses. / PERSISTE LA OBSERVACION. En el documento técnico, se presenta el cuadro del cronograma, se recomienda revisar y ajustar, donde dice: "Mes Año 2020 -2021 (plazo del proyecto 6 meses)", el contenido del cronograma tiene una duración de ocho meses. •Se recomienda revisar la etapa de liquidación del proyecto, no da claridad quien realizara esa actividad. •Revisar la entregan los suministros, maquinarias y equipos, una vez se inicien estas actividades, se pondrán en marcha la asistencia técnica y el apoyo a la supervisión (4 meses) /PERISTE LA OBSERVACION. En el documento técnico, se presenta el cuadro del cronograma, se recomienda revisar y ajustar, donde dice: "Mes Año 2020 -2021 (plazo del proyecto 6 meses)", el contenido del cronograma tiene una duración de ocho meses.
<p>3. Para acreditar la titularidad del inmueble:</p>	<p>NA</p>	

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.	NA	
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	NA	
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	NA	
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	NA	
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	NA	
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	NA	
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	NA	

Desastre o calamidad pública

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
-----------	---------------------------	---------------

<p>1. Proyecto de inversión formulado en la MGA.</p>	<p>SI</p>	<p>JLTM 06-08-2020-R5: la MGA presenta algunas reomendaciones pendientes para aclarar y subsanar. No obstante cuenta con pronunciamiento favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural así como verificación cumple de la Secretaría Técnica.</p> <p>Concepto favorable Ministerio de Agricultura - PRONUNCIAMIENTO_T_CNICO_III_202000040010_20200727_1532.PDFPronunciamiento Entidad Nacional2020-07-27 03:32. Pronunciamiento favorable.</p> <p>V e r i f i c a c i ó n C U M P L E - STFicha_de_Verificacion_Automata_192954202000040010.pdfRequisitos2020-08-06 07:29</p> <p>** Se sugiere que dentro del orden del día de la citación se solicite aprobación de vigencias futuras de entrega de bienes y servicios en bienes posteriores. Es importante tener en cuenta la programación de las actividades que se contemplan en el cronograma físico y financiero del proyecto.</p> <p>c a r t a d e p r e s e n t a c i ó n : http://fichaprojectopgn.dnp.gov.co/Descargar/Carta/2020000040010/Informacion_Presentacion_184927202000040010.pdfInformación de Presentacion2020-08-03 06:49</p> <p>Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto: DEPARTAMENTO DE RISARALDA</p> <p>Tiempo estimado de ejecución física y financiera: 8 meses.</p> <p>* Es importante verificar que cada una de las actividades que se presentan en el proyecto tengan conexidad directa con la causal de emergencia ocasionada por COVID-19. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha conexidad no es clara para todas las cadenas productivas presentadas.</p> <p>* El tiempo de ejecución del proyecto debe ser concordante con la normativa del Decreto 513 de 2020 y Acuerdo 58 de 2020.</p> <p>* Es importante que la entidad en el proceso de formulación de su proyecto de inversión para la atención de la emergencia tenga en cuenta la oferta actual de los programas y/o proyectos cuyas actividades ya están siendo financiadas con recursos públicos y que en consecuencia no se podrán incluir nuevamente en la inversión. Así mismo, las Entidades deberán verificar que las inversiones se realicen en concordancia con la normativa vigente y en el marco de sus competencias.</p> <p>-Se recomienda que la Entidad territorial realice el respectivo cruce de información de la población beneficiaria a atender, con el fin de evitar doble financiación con otro recursos, programas y apoyos asistenciales enfocados al mismo objetivo en el mismo periodo de tiempo.</p> <p>-Se recomienda que los soportes técnicos, metodológicos, jurídicos y financieros del proyecto se encuentren completos y en la respectiva Entidad para posteriores revisiones de Órganos de seguimiento y control.</p> <p>- Los soportes del proyecto tales como: presupuesto, especificaciones técnicas etc son responsabilidad de la Entidad Territorial sobre su veracidad y cumplimiento de acuerdo al alcance del proyecto y condiciones de la región.</p>
<p>2. En caso de que el proyecto de inversión tenga por objeto atender una calamidad pública, se deberá anexar la copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de calamidad pública vigente, expedido con posterioridad al 17 de marzo de 2020, de conformidad con el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 y en el marco de Decreto Legislativo 417 de 2020.</p>	<p>SI</p>	<p>J L T M 0 5 - 0 6 - 2 0 2 0 - R 2 - PROYECTO PARA VERIFICACION CADREGIONAL_20200601_1303.ZIP Otros Documentos 2020-06-01 01:03</p> <p>- Decreto 495 del 21 de abril de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto No 391 del 16 de marzo de 2020. firma: Victori Manuel Tamayo Vargas- Gobernador. (Por medio del cual se declara la Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda)", se evidencia que con éste se ajustan a lo establecido por el Acuerdo 58 de 02 de abril de 2020 para la presentación de proyectos de inversión, en el marco del Decreto Legislativo 513 de 02 de abril de 2020.</p> <p>- D e c r e t o 3 9 1 https://portalmga.dnp.gov.co/projects/270292/Documentos_compartidos/Decreto_391_CALAMIDAD.pdfOtroc - fec ha: 16 de marzo de 2020 " por la cual se declarada la calamidad pública en el departamento de Risaralda" firma: Victori Manuel Tamayo Vargas- Gobernador.</p>
<p>3. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria de calamidad pública, en la que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 o de las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando aplique.</p>	<p>SI</p>	<p>J L T M 0 5 - 0 6 - 2 0 2 0 - R 2 - PROYECTO PARA VERIFICACION CADREGIONAL_20200601_1303.ZIP Otros Documentos 2020-06-01 01:03</p> <p>certificación firmada por: Victor Manuel Tamayo- Gobernador del Departamento de Risaralda.</p> <p>-Fecha: 22 de mayo de 2020</p>

<p>4. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión o de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otra fuente de recursos.</p>	<p>SI</p>	<p>J L T M 0 5 - 0 6 - 2 0 2 0 - R 2 - PROYECTOPARAVERIFICACINOCADREGIONAL_20200601_1303.ZIP Otros Documentos2020-06-01 01:03</p> <p>certificación firmada por: Victor Manuel Tamayo- Gobernador del Departamento de Risaralda. -Fecha: 22 de mayo de 2020 Se indica:</p> <p>"Que las actividades del proyecto "Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda", que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos."</p>
--	-----------	---

OTROS REQUISITOS:

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
-----------	---------------------------	---------------

REQUISITOS SECTORIALES:

Agricultura y Desarrollo rural

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
-----------	---------------------------	---------------

Esta revisión no sustituye o reemplaza las competencias asignadas a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, definidas en el artículo 2 del acuerdo 36 de 2016; ni la verificación de requisitos que corresponde a la secretaría de planeación de la entidad territorial de acuerdo con el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código Bpin:
2020000040010



2020 - 2023

RISARALDA

Sentimiento de Todos

Victor Manuel Tamayo Vargas
GOBERNADOR DE RISARALDA

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las condiciones de Producción Agropecuaria para el abastecimiento de alimentos en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Reactivar y mejorar la producción agropecuaria para el suministro de alimentos.



Mejorar las capacidades de adaptación y reactivación productiva



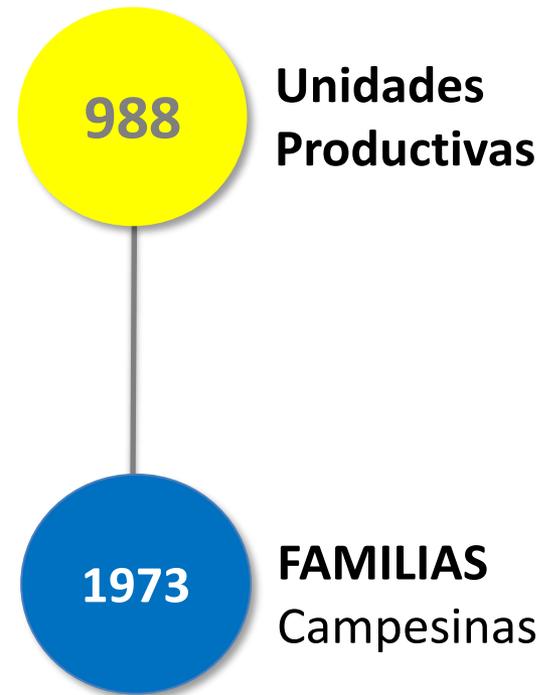
2020 - 2023

RISARALDA

Sentimiento de Todos

Victor Manuel Tamayo Vargas
GOBERNADOR DE RISARALDA

ALCANCE Y BENEFICIARIOS



CADENAS PRODUCTIVAS

Panela

733 Familias

63 unidades productivas
(trapiches)

Plátano

**200 Unidades
Productivas**

Aguacate

**80 Unidades
Productivas**



2020 - 2023
RISARALDA
Sentimiento de Todos

Victor Manuel Tamayo Vargas
GOBERNADOR DE RISARALDA

CADENAS PRODUCTIVAS



MORA Y LULO
100 Unidades productivas



HORTALIZAS
240 Unidades productivas



MAIZ Y FRIJOL
220 Unidades productivas



APICULTURA
50 Unidades productivas



BIOSEGURIDAD
De las Unidades productivas



ACTIVIDADES

- Dotación de herramientas, maquinaria y equipo para las actividades productivas.
- Entrega de Agroinsumos, fertilizantes y semilla para para la cosecha.
- Dotación de elementos de Bioseguridad para la adaptación y reactivación productiva.
- Prestar el servicio de extensión Agropecuaria



2020 - 2023

RISARALDA

Sentimiento de Todos

Victor Manuel Tamayo Vargas
GOBERNADOR DE RISARALDA

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Etapa	Entidad	Tipo de Recurso	Valor total por fuente
Inversión	Gobernación de Risaralda	Fondo de compensación regional	\$3.499.053.430,00
Valor Total del Proyecto			\$3.499.053.430,00

ENTIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

6 Meses de Ejecución

GRACIAS



2020 - 2023

RISARALDA

Sentimiento de Todos

Victor Manuel Tamayo

GOBERNADOR





PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las condiciones de la producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID - 19 en el departamento de Risaralda.	
BPIN	2020000040010	
FASE	FASE III	
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO	Gobernación de Risaralda	
OCAD	OCAD REGIÓN EJE CAFETERO	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Fortalecer las condiciones de producción agropecuaria para el abastecimiento de alimentos en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda.	
SECTOR DE INVERSIÓN	Agricultura y Desarrollo Rural	
EJECUTOR PROPUESTO	Departamento de Risaralda	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.499.053.430,00	PLAZO DE EJECUCIÓN: Física: 6 meses Financiera: 6 meses
FUENTE DE RECURSOS	\$ 3.499.053.430,00 Inversión - Departamentos – Fondo de compensación regional	VIGENCIA: 2020
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	Solicitud pronunciamiento Entidad Nacional Dirección Nacional de Planeación: 24-07-2020	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO: Revisión I: 05-06-2020 Revisión II: 30-06-2020 Revisión III: 27-07-2020

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN ANEXO No. 05 Acuerdo 45 de 14/11/2017

I. Proyectos que promuevan el desarrollo rural o agropecuario o agroforestal, el fortalecimiento y fomento de la productividad y competitividad de los productos, el fomento a la producción, la asistencia técnica, asociatividad, alianzas productivas, la formalización empresarial, infraestructura productiva y generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a) Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b) Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c) Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d) Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	NA	
2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abastos, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución	NA	



3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.		
3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	NA	
II. Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción, rehabilitación, ampliación o complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje.		
Plan Agropecuario y de Negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo: a) Número mínimo de beneficiarios. b) Cultivos, áreas. c) Tipos de productores. d) Descripción de las organizaciones formalmente constituidas. e) Cronograma de actividades. f) Mercados objetivo. g) Contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique. h) Descripción de las obras complementarias. i) Actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas.	NA	
Nota: Para proyectos de inversión que tengan por objeto la rehabilitación, ampliación o complementación de distritos de riego y drenaje es necesario que los mismos cuenten con las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015.		
III. Proyectos de Acuicultura y Pesca		
Además de los requisitos mencionados en el numeral I de este anexo, se debe presentar el permiso para el ejercicio de la actividad expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	NA	
Nota: Los proyectos que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		
ASPECTOS TÉCNICOS		
Una vez revisados los documentos cargados en la plataforma SUIFP-SGR el día 23 de julio de 2020 y las respuestas a las recomendaciones presentadas en los pronunciamientos técnicos y las Mesas de Trabajo realizadas los días 2 y 3 de julio de 2020, se emite este pronunciamiento.		
RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO		
CONEXIDAD FAVORABLE	El Proyecto presenta conexidad con la declaratoria de emergencia, conforme a lo establecido en el Decreto 513 de 2020 y el Acuerdo 58 de 2020.	

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL REPUBLICA DE COLOMBIA

Revisión Técnica: Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva Equipo del SGR / MADR_ Lina María Vega Rozo
Héctor Alfonso Cortes López

Requisitos generales para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la declaración de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020.

FECHA DE RESPUESTA A ENTIDAD	06/ 08/2020		
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda		
BPIN	2020000040010		
REQUISITOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Proyecto de inversión formulado en la MGA.	<input checked="" type="checkbox"/>		Se atendieron las observaciones es coherente con el DT. Que se aporta por parte de la entidad territorial
2. En caso de que el proyecto de inversión tenga por objeto atender una calamidad pública, se deberá anexar la copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de calamidad pública vigente, expedido con posterioridad al 17 de marzo de 2020, de conformidad con el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 y en el marco de Decreto Legislativo 417 de 2020.	<input checked="" type="checkbox"/>		Se adjunta Decreto 0391 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se decreta la Calamidad pública en el Departamento de Risaralda" y Decreto 0495 del 21 de abril de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto No. 0391 del 16 de marzo de 2020". Se evidencia que los actos administrativos aportados se ajustan a lo establecido por el Acuerdo 58 de 02 de abril de 2020 para la presentación de proyectos de inversión.
3. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria de calamidad pública, en la que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 o de las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando aplique.	<input checked="" type="checkbox"/>		Se adjunta certificación de fecha 22 de mayo de firmada por el Gobernador de Risaralda, doctor Víctor Manuel Tamayo- Gobernador del Departamento de Risaralda, donde se manifiesta: <i>"Que las acciones propuestas en el mencionado proyecto pretenden articular y fortalecer de manera efectiva la acciones para prevención y contención de la pandemia que vive el país por el COVID-19" (..) las actividades aquí propuestas se encuentran totalmente articuladas y en concordancia con el plan de acción específico dispuesto por esta Gobernación para la atención de la situación de calamidad pública en el Departamento de Risaralda, relacionada con la pandemia de salud pública COVID-19"</i>
4. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión o de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otra fuente de recursos.	<input checked="" type="checkbox"/>		Se adjunta certificación de fecha 22 de mayo de 2020 expedida por el doctor Víctor Manuel Tamayo- Gobernador del Departamento de Risaralda, donde se manifiesta: <i>"Que las actividades del proyecto "Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda", que se pretenden financiar con recursos del Sistema</i>

			<i>General de Regalías, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos."</i>
El proyecto cumple con los requisitos anteriormente descritos: CUMPLE			

OTRAS OBSERVACIONES:

En cuanto a presupuesto: se aclara que el presente requisito no es solicitado por el acuerdo 58, sin embargo se realizan algunos comentarios a modo de sugerencias, sin que se afecte la presentación del proyecto y su ciclo de acuerdo a la normatividad vigente del SGR.

•Se recomienda que los soportes técnicos, metodológicos, jurídicos y financieros del proyecto se encuentren completos y en la respectiva Entidad para posteriores revisiones de Órganos de seguimiento y control.

NOTA:

•Los soportes del proyecto tales como: presupuesto, especificaciones técnicas etc son responsabilidad de la Entidad Territorial sobre su veracidad y cumplimiento de acuerdo con el alcance del proyecto y condiciones de la región

Se hace necesario realizar estos comentarios ya que para sustentar la cadena de valor se deben tener los soportes Anexo 1 fichas técnicas: infraestructura panera, Apicultura, Plátano, Aguacate, Mora y lulo, Cacao: no se contempla las cantidades de las unidades. (Se corrige la observación)

Ganadería Leche debe revisarse no se contempla dentro del proyecto (Se corrige la observación)
Faltarían las fichas técnicas de las otras cadenas como el frijol y el maíz (Se corrige la observación)

Elementos de bioseguridad: no se contempla las cantidades de las unidades. Se brinda asesoría a la Entidad Territorial sobre este aspecto que no fue corregido y cargaran nuevo documento a través de la Secretaría Técnica.

Agroinsumos, fertilizantes y semilla para el aumento de la producción: no se contempla las cantidades de las unidades. Se brinda asesoría a la Entidad Territorial sobre este aspecto que no fue corregido y cargaran nuevo documento a través de la Secretaría Técnica.

Deben revisarse algunas unidades de medida ejemplo "Bulto" (Se corrige la observación)

No se evidencia en los documentos aportados un diagnóstico del estado actual de los trapiches solicitud realizada en las primeras mesas técnicas sostenidas con el Ministerio de Agricultura y el DNP, estudio que manifestaban tener. (Se corrige la observación) se anexa documento.

Anexo 2: análisis de costos:

Se recomienda explicar la formula que se escoge para sacar el precio, justificar la fórmula escogida (Se corrige la observación)

En el documento análisis de precios se refieren a unos costos en los cuales se incurrirán como por ejemplo: Impuestos de aduanas. Se sugiere revisar este costo ya que proveedor ya ha incurrido en estos costos y no tienen por que ser cargados a la entidad territorial, además se supone que los quipos en su mayoría son fabricados en el país. (Se corrige la observación)

En el mismo documento al parecer se contabilizan doblemente algunas de las actividades como por ejemplo transporte a los municipios y la logística debe revisarse y ajustarse; por otra parte si se describe que los elementos serán entregados en cada uno de los municipios se requiere dar claridad en el componente Bodegaje. (Se corrige la observación)

Debe darse claridad en los gastos de administración si se describen en su mayoría en 2 párrafos donde algunos existe duplicidad a que hace referencia cuando se describen "Gastos de Administración" aclarar. (Se corrige la observación)

En cuanto a los elementos de Protección personal: Revisar y ajustar de acuerdo a cotizaciones persiste la observación dejada por el DNP en las fichas anteriores. (Se corrige la observación)

Cronograma: se debe tener en cuenta la etapa precontractual y poscontractual, el apoyo a la supervisión debe considerarse de menor tiempo ya que sea incluida una vez se realice la contratación y puede considerarse hasta la etapa pos contractual y cierre de proyecto. Se brinda asesoría a la Entidad Territorial sobre este aspecto que no fue corregido y cargaran nuevo documento a través de la Secretaría Técnica.

Los proyectos de inversión a los que se refiere este artículo serán presentados por los representantes legales de los departamentos y municipios ante los OCAD correspondientes de conformidad con las competencias en cada uno de los sectores de inversión.

Parágrafo 1. Los proyectos de inversión de los que trata este artículo podrán implementar las acciones que tengan por objeto atender la emergencia económica, social y ecológica o la ayuda humanitaria en materia de dotación, suministro de medicamentos y alimentos, recuperación y atención a lo económico, productivo y social, así como las demás intervenciones necesarias para contrarrestar los efectos de la emergencia o calamidad pública, siempre que no corresponda a gastos permanentes y se enmarquen en el término de vigencia de las declaratorias.

Parágrafo 2. La viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad de los proyectos de inversión de los que trata el presente artículo con la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto Legislativo 417 de 2020


VALENTÍN SIERRA ARIAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL OCAD EJE CAFETERO
DEPARTAMENTO DE CALDAS

Revisión Enlace	Miryam Bedoya Correa	Enlace Regalías Secretaría Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Legal	Carolina Rodríguez Córdoba	Abogada Secretaría Técnica del OCAD Eje Cafetero	

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

SECRETARÍA TÉCNICA OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/08/2020

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

- **Código BPIN:** 2020000040010
- **Nombre del Proyecto:** Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda
- **Revisión:** 3
- **Departamento:** Risaralda
- **¿El proyecto beneficia a grupos étnicos?:** No
- **Lugar revisión:**
- **Fecha fin revisión:** 06/08/2020
- **Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural
- **Presentado por grupos étnicos:** No
- **Revisor:** Secretaría Técnica del OCAD Eje Cafetero

FUENTE	VALOR	VIGENCIA DEL BIENIO
Fondo de Compensación Regional	\$3.499.053.430,00	2019-2020
Otros - Recursos Propios	N.A.	N.A.
TOTALES:	Valor SGR: \$3.499.053.430,00	Valor Total: \$3.499.053.430,00

REVISIÓN METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA):

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
Contribución al Plan Nacional de Desarrollo	RV1: 03/06/2020. (2018-2022) Se ajusta a lineamiento del Departamento Nacional de Planeación (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad RV2: 28/07/2020: Sin observaciones MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones
Estrategia Transversal	RV1. 03/06/2020. Se ajusta a lineamiento del Departamento Nacional de Planeación 3002 - II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. RV2: 28/07/2020: Sin observaciones MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
Línea	RV1. 03/06/2020. Se ajusta a lineamiento del Departamento Nacional de Planeación 300205 - 5. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural RV2: 28/07/2020: Sin observaciones MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones
Programa	RV1. 03/06/2020. Se ajusta a lineamiento del Departamento Nacional de Planeación 1709 - Infraestructura productiva y comercialización RV2: 28/07/2020: Sin observaciones MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL	
Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	RV1. 03/06/2020. Se ajusta a lineamiento del Departamento Nacional de Planeación Risaralda, Sentimiento de Todos 2020-2023 Se hace necesario aclarar si el plan departamental Risaralda, Sentimiento de Todos 2020-2023 Se encuentra sancionado por la autoridad competente, caso contrario registrá el anterior RV2: 28/07/2020: Sin observaciones MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	RV1. 03/06/2020. Se ajusta a lineamiento del Departamento Nacional de Planeación Desarrollo Integral del Campo para la Productividad RV2: 28/07/2020: Sin observaciones MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial	RV1. 03/06/2020. . Se ajusta a lineamiento del Departamento Nacional de Planeación Fortalecimiento de los encadenamientos productivos, desarrollo de la agroindustria con sostenibilidad ambiental para la permanencia en el Campo. RV2: 28/07/2020: Sin observaciones MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL	
Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	<p>RV1. 03/06/2020. El documento técnico es el reflejo de la MGA, por favor Revisar y aclarar.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020: todos los municipios del departamento de Risaralda</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones</p>
Problema central	<p>RV1 MBC. 03/06/2020. Sin observaciones.</p> <p>Insuficiente producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020: MGA:</p> <p>Insuficientes condiciones de producción agropecuaria para el abastecimiento de alimentos en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda</p> <p>Dt: pag10</p> <p>“Insuficiente producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda”</p> <p>No existe coherencia entre los 2 documentos.</p> <p>Corregir y ajustar.</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 36 y la MGA de agosto de 2020</p>
Descripción de la situación existente con respecto al problema	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones.</p> <p>La orden de aislamiento decretada a nivel nacional por la emergencia del COVID 19, ha traído un incremento en la demanda de alimentos para evitar el desabastecimiento en los centros poblados, y por ende, se requiere el aumento en la producción primaria de alimentos, ya que la producción de hoy en día es insuficiente.</p> <p>Los aspectos que explican el problema se encuentran relacionados en gran manera con las condiciones de trabajo de los productores, por una parte, la tecnología disponible a nivel de maquinaria y equipos es insuficiente u obsoleta, por lo cual los productores demoran más en sus actividades, incurrir en sobreesfuerzos, malas prácticas, muchas veces exponiéndose a lesiones. por lo que se deben garantizar las labores en condiciones mínimas de seguridad y salubridad.</p> <p>Este problema genera un potencial riesgo de abastecimiento y de seguridad alimentaria. Así mismo afecta de manera negativa la competitividad del territorio, al no poder atender de manera eficiente la demanda de productos generada por el estado de emergencia, lo cual impacta la</p>

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	<p>inserción del Departamento en las nuevas dinámicas del mercado, lo que contribuye a un bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020: MGA:</p> <p>Los aspectos que explican el problema se encuentran relacionados en gran manera con las condiciones de trabajo de los productores, por una parte, la tecnología disponible a nivel de maquinaria y equipos es insuficiente, obsoleta por el fin de su vida útil, por lo cual los productores demoran más en sus actividades, incurren en sobreesfuerzos, malas prácticas, muchas veces exponiéndose a lesiones. por lo que se deben garantizar las labores en condiciones mínimas de seguridad y bioseguridad.</p> <p>Durante la pandemia los productores se han visto afectados por diferentes situaciones que generan aumento en los costos de producción y comercialización, ocasionando perdidas en sus ingresos, que podría desencadenar que los campesinos abandonen sus actividades productivas agropecuarias. Siendo importante mencionar que, aunque la producción de alimentos en el campo se ha mantenido constante, las diferentes adversidades que atraviesan los productores campesinos, generan el riesgo que estos alimentos no puedan llevarse al consumidor. Que en consecuencia puede generar una insuficiencia en la producción agropecuaria y un desabastecimiento de alimentos en el corto plazo y largo plazo. Este problema genera un potencial riesgo de desabastecimiento y de seguridad alimentaria. Así mismo afecta de manera negativa la competitividad del territorio, al no poder atender de manera eficiente la demanda de productos, lo cual impacta la inserción del Departamento en las nuevas dinámicas del mercado.</p> <p>DT: REVISAR Y AJUSTAR</p> <p>Los aspectos que explican el problema se encuentran relacionados en gran manera con las condiciones de trabajo de los productores, por una parte, la tecnología disponible a nivel de maquinaria y equipos es insuficiente u obsoleta, por lo cual los productores demoran más en sus actividades, incurren en sobreesfuerzos, malas prácticas, muchas veces exponiéndose a lesiones. por lo que se deben garantizar las labores en condiciones mínimas de seguridad y bioseguridad. Durante la pandemia Los productores se han visto afectados por diferentes situaciones que generan aumento en los costos de producción y comercialización, ocasionando perdidas en sus ingresos, que podría desencadenar que los campesinos abandonen sus actividades productivas agropecuarias. Siendo importante mencionar que, aunque la producción de alimentos en el campo se ha mantenido constante, las diferentes adversidades que atraviesan los productores campesinos, generan el riesgo que estos alimentos no puedan llevarse al consumidor. Que en consecuencia puede generar una insuficiencia en la producción agropecuaria y un desabastecimiento de alimentos en el corto plazo. Este problema genera un potencial riesgo de desabastecimiento y de seguridad alimentaria. Así mismo afecta de manera negativa la competitividad del territorio, al no poder atender de manera eficiente la demanda de productos generada por el estado de emergencia, lo cual impacta la inserción del Departamento en las nuevas dinámicas del mercado, lo que contribuye a un bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 36 y la MGA e agosto de 2020</p>



PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
<p>CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA</p> <p>Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia</p>	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <p>El Departamento de Risaralda produce 30.495 toneladas mensuales de productos agropecuarios. De acuerdo con estimaciones del departamento, a raíz de la emergencia se demanda una mayor producción de 35.714 toneladas Mensuales aumentadas y comercializadas para evitar desabastecimiento.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020: MGA:</p> <p>El Departamento de Risaralda produce aproximadamente 33,746 toneladas mensuales de productos agropecuarios, que requieren ser procesados y comercializados. Sin embargo, se requiere que las más de 33.916 Unidades productivas agropecuarias de Risaralda continúen con su producción, se reactiven productivamente y se adapten a las condiciones de mercado generadas por la pandemia COVID 19.</p> <p>A raíz de la emergencia se calcula un total de 171.320 pequeños productores agropecuarios afectados por la pandemia, con las intervenciones a realizar se esperan mejorar las capacidades productivas y conservar el empleo de 1973 productores, con el objetivo de garantizar el abastecimiento de alimentos y la continuidad de las actividades productivas.”</p> <p>“El Departamento de Risaralda produce 33.503 toneladas mensuales de productos agropecuarios. De acuerdo con estimaciones del departamento, a raíz de la emergencia se demanda una mayor producción equivalente 33.811 toneladas Mensuales aumentadas y comercializadas para evitar desabastecimiento”</p> <p>No guardan coherencia los 2 documentos revisar y ajustar:</p> <p>No se evidencia claridad, de acuerdo al problema sobre cual es la magnitud s se va a tratar con el desabastecimiento, si se va a generar por productores, o por la capacidad que se tiene para producir (equipos de trabajo) se recuerda que esta parte guarda coherencia con el estudio de necesidades en la Oferta y la Demanda.</p> <p>Aclarar y ajustar</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 37 y la MGA e agosto de 2020</p>
<p>Causas directas</p>	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Insuficiente maquinaria, equipos y elementos para las actividades productivas. 2. Insuficientes activos productivos para garantizar la cosecha. <p>Se recomienda en la causa directa 2, revisar insuficientes activos productivos para garantizar la cosecha, puesto que no es claro. Esto, para mayor claridad.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020: MGA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limitado acceso a insumos equipos y maquinaria agropecuaria. 2. Insuficientes capacidades de adaptación y reactivación productiva

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
	<p>DT: causas directas:</p> <p>Insuficiente maquinaria, equipos y elementos para las actividades productivas. Insuficientes medios, insumos y activos de producción para garantizar la cosecha</p> <p>Corregir y ajustar debe guardar coherencia</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 38y la MGA de agosto de 2020</p>
Causas indirectas	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Baja Capacidad de acceso a activos productivos por parte de los productores 2. Baja capacidad de acceso a activos productivos para la cosecha por parte de los productores <p>MBC RV2: 28/07/2020: MGA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Baja Capacidad de acceso a insumos, equipos y maquinaria por parte de los productores 2.1 Baja capacidad de acceso a las condiciones del mercado <p>DT: PAG 11</p> <p>Baja Capacidad de acceso a maquinaria, equipos y elementos por parte de los productores</p> <p>Baja capacidad de acceso a activos productivos para la cosecha por parte de los productores</p> <p>No existe coherencia entre los 2 documentos</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 38y la MGA de agosto de 2020</p>
Efectos directos	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alto riesgo de desabastecimiento de productos agropecuarios a nivel local 2. Baja capacidad de atención a las nuevas condiciones de mercado <p>MBC RV2: 28/07/2020:: Sin observaciones. Se toma como referencia la MGA modelo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alto riesgo de desabastecimiento de productos agropecuarios a nivel local 2. Baja capacidad de atención a las nuevas condiciones de mercado <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones . Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 38y la MGA de agosto de 2020</p>
Efectos indirectos	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alto riesgo de pérdida de la seguridad alimentaria de las familias

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
	<p>2. Pérdida de oportunidades comerciales para los productores</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020: Sin observaciones. Se toma como referencia la MGA modelo</p> <p>1.1 Alto riesgo de pérdida de la seguridad alimentaria de las familias 1.2 Pérdida de oportunidades comerciales para los productores</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 38y la MGA de agosto de 2020</p>
Identificación de los participantes	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <p>Actor 1: Actor: Departamental Entidad: Risaralda Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Mejorar sus indicadores de producción agropecuaria para estimular la economía del municipio y evitar el desabastecimiento de alimentos.</p> <p>ACTOR 2: Actor: Otro Entidad: Productores agropecuarios Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Mejorar la producción agropecuaria en condiciones adecuadas</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020: Se observa lo siguiente:</p> <p>ACTOR 1 Actor: Departamental Entidad: Risaralda Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Mejorar sus indicadores de producción agropecuaria para estimular la economía del municipio y evitar el desabastecimiento de alimentos.</p> <p>ACTOR 2: Actor: Otro Entidad: Productores agropecuarios Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Mejorar la producción agropecuaria en condiciones adecuadas</p> <p>ACTOR 3 Actor: Otro Entidad: Municipios del Departamento de Risaralda Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Mejorar la producción agropecuaria local.</p>



PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
<p>CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA</p>	<p>ACTOR 4 Actor: Otro Entidad: ICA Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Mejorar la sanidad agropecuaria</p> <p>Hasta esta parte se genera coincidencia entre el Documento Técnico Pag 14 y la Mga los siguientes 2 participantes no aparecen en el DT,</p> <p>ACTOR 5 Actor: Otro Entidad: CARDER Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Protección ambiental</p> <p>ACTOR 6 Actor: Otro Entidad: FEDEPANELA Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Mejorar la producción del sector panelero.</p> <p>En el Documento Técnico se visualiza:</p> <p>Actor: Otro Entidad: SENA Intereses o Expectativas: Acompañamiento técnico a los productores de cacao del Departamento. Beneficiario</p> <p>Este no se actualiza en la MGA.</p> <p>Como pregunta a entidad se podrá analizar la participación además de las UMATA se considera que tendrán parte importante en el proyecto.</p> <p>Aclarar, corregir y ajustar .</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 24 y la MGA de agosto de 2020</p>
<p>Análisis de participantes</p>	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <p>El Departamento de Risaralda financiará la ejecución del proyecto, a fin de mejorar las condiciones de producción agropecuaria ante las nuevas condiciones de mercado generadas a partir del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional y mantener la producción para evitar el desabastecimiento. Mediante la provisión de maquinaria, así como con la adquisición de equipos y de elementos de protección personal, se busca que los productores agropecuarios, así como el recurso humano empleado en las cadenas de producción, puedan incrementar su potencial productivo, en condiciones seguras y eficientes.</p>

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
<p>CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA</p>	<p>Se garantizará que para el proyecto se seleccionen proveedores idóneos que cumplan con la normativa vigente. Así mismo, el Departamento administrará la entrega a los productores de los bienes adquiridos y realizará el seguimiento al adecuado uso de estos bienes.</p> <p>En el documento técnico pagina 16 aparecen otros actores involucradas como son los municipios, las UMATAS las alcaldías, Asociación de productores, los cuales no se evidencian en la MGA. Se recomienda evidenciar la clase de concertación a la que ha llegado el departamento con los productores en relación al proyecto.</p> <p>RV2: 28/07/2020: Sin observaciones.</p> <p>El Departamento de Risaralda financiará la ejecución del proyecto, a fin de mejorar las condiciones de producción agropecuaria ante las nuevas condiciones de mercado generadas a partir del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional y mantener la producción para evitar el desabastecimiento. Mediante la provisión de maquinaria, así como con la adquisición de equipos y de elementos de protección personal, se busca que los productores agropecuarios, así como el recurso humano empleado en las cadenas de producción, puedan incrementar su potencial productivo, en condiciones seguras y eficientes. Esta inversión se realizará de la mano de los 14 municipios del Departamento de Risaralda, ya que será a través de las entidades territoriales y sus dependencias, con las que se llegará a la población beneficiaria aplicando filtros y controles para garantizar una adecuada intervención, para alcanzar las metas planteadas con el proyecto.</p> <p>Se garantizará que para el proyecto se seleccionen proveedores idóneos que cumplan con la normativa vigente. Así mismo, el Departamento administrará la entrega a los productores de los bienes adquiridos y realizará el seguimiento al adecuado uso de estos bienes</p> <p>El análisis de participantes debe describir la participación de cada uno de los involucrados, que han hecho, están haciendo o que pretenden realizar en este proyecto, las concertaciones a las que se ha llegado las reuniones que se han ejecutado etc.</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pags 24 y 25 donde se realiza una descripción amplia de cada uno de los participantes la MGA de agosto de 2020 se hae una relación coherente.</p>
<p>Población Afectada</p>	<p>RV1. 03/06/2020.</p> <p>Según fuente: 6290 personas, Corresponde a los productores identificados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario al 2020. - Se recomienda incluir localización específica (nombre de los municipios donde se encuentra la población afectada) Región: Occidente Departamento: Risaralda</p> <p>Como el proyecto tiene una cobertura para todo el departamento, se sugiere discriminar municipio por municipio, la zona urbana y la zona rural, así como incluir la fuente de la información.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020</p> <p>MGA PRESENTADA:</p> <p>Según fuente: 171.320 Datos de la secretaria de desarrollo Agropecuario Departamento de Risaralda.</p>

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
	<p>PAG 16. DT.</p> <p>9.1. Población afectada: 961.055 (Personas) Fuente: PROYECCION DANE de Población 2018-2023 del Departamento de Risaralda, total nacional y departamental por área, grupos quinquenales de edad y sexo a junio 30.</p> <p>El Documento Técnico es el soporte de la Mga por tanto debe existir coherencia entre los dos (2) documentos, la pregunta es se va a realizar el proyecto con los productores o con toda la población</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 40 y la MGA de agosto de 2020</p> <p>171.320 personas Fuente de Información Proyección Dane 2018 sobre la población 2020.</p>
Población Objetivo	<p>RV1. 03/06/2020. Se recomienda incluir población específica meter lo de Tocarruncho.</p> <p>Como el proyecto tiene una cobertura para todo el departamento, se sugiere discriminar municipio por municipio, la zona urbana y la zona rural, así como incluir la fuente de la información.</p> <p>Según fuente: 1826 personas Corresponde a los productores identificados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario al 2020 - Se recomienda incluir localización específica (nombre de los municipios donde se encuentra la población objetivo) Región: Occidente Departamento: Risaralda Centro poblado: Rural</p> <p>Verificar si en el proyecto se estipula que beneficiará a todo el departamento de Risaralda, puesto que no se evidencia al municipio de la Virginia Risaralda</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>MGA presentada:</p> <p>1.973 personas Corresponde a los productores campesinos identificados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario al 2020, en los 14 municipios del Departamento de Risaralda para las cadenas productivas a intervenir.</p> <p>DT. PAG 16</p> <p>9.2. Población objetivo: 1921 (Personas) Fuente: Corresponde a los productores identificados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario al 2020</p> <p>El Documento Técnico es el soporte de la Mga por tanto debe existir coherencia entre los dos (2) documentos, la cual no es consistente</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 40 y la MGA de agosto de 2020</p>

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
	1973 (Personas) Corresponde a los productores Agropecuarios identificados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario al año 2020, en los 14 municipios del Departamento de Risaralda
Características demográficas de la población objetivo	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <p>Población total: 1.21 de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 1.153 corresponde al sexo masculino y 768 al sexo femenino. <p>Según clasificación etaria, corresponde lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ De 15 a 19 años: 288 ❖ De 20 a 59 años: 961 ❖ Mayor de 60: 672 <p>Revisar pagina 17, el cual no es pertinente <i>“para el presente proyecto se tiene como población objetivo once cadenas productivas del departamento estas se encuentran distribuidas así”</i> se sugiere aclar.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>MGA: Población total: 1.973 de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 1.184 corresponde al sexo masculino y 789 al sexo femenino. ❖ De 15 a 19 años: 99 ❖ De 20 a 59 años: 1.381 ❖ Mayor de 60: 493 <p>DT. PAG 19:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hombres: 1153 • Mujeres: 798 <p>Esto equivale a 1951 lo cual no coincide con la sumatoria de la población objetivo del DT. 1921</p> <p>Edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre 15 a 19 años: 288 personas • Entre 20 a 59 años: 961 personas • Mayores de 60 años: 672 personas <p>Por edades es igual a 1921</p> <p>Aclarar, corregir y ajustar</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 40 y 41 y la MGA de agosto de 2020</p>

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
	1973 personas a beneficiar en las diferentes cadenas propuestas. Fuente Secretaria de Desarrollo Agropecuario Dpto de Risaralda. DANE (Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área, grupos quinquenales de edad y sexo)
Objetivo general	<p>RV1. 03/06/2020 Sin observaciones</p> <p>Aumentar la producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>MGA:</p> <p>“Fortalecer las condiciones de producción agropecuaria para el abastecimiento de alimentos en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda”</p> <p>D.T: PAGA 13</p> <p>“Aumentar la producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda”</p> <p>No existe coherencia entre la MGA y el DT – Aclarar, y ajustar.</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 39 y la MGA de agosto de 2020</p>
Indicador del objetivo general	<p>RV1. 03/06/2020.</p> <p>Se recomienda revisar la meta del objetivo lo cual debe ser coherente con la magnitud, si la magnitud es de 30.495 toneladas, la meta del indicador de acuerdo a la magnitud debería ser 35.714 toneladas, la cual acumulada, incluye la meta 5.219.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>MGA</p> <p>“Sostener y/o aumentar la producción mensual agropecuaria”.</p> <p>Medido a través de: Toneladas Meta: 33.746 Tipo de fuente: Informe</p> <p>Según esta meta en la mga se pretende es sostener la producción y por que en la magnitud se habla de incrementar la producción.</p> <p>“El Departamento de Risaralda produce aproximadamente 33,746 toneladas mensuales de productos agropecuarios, que requieren ser procesados y comercializados. Sin embargo, se requiere que las más de 33.916 Unidades productivas agropecuarias de Risaralda continúen con</p>



PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN										
<p>CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA</p>	<p>su producción, se reactiven productivamente y se adapten a las condiciones de mercado generadas por la pandemia COVID 19. A raíz de la emergencia”</p> <p>DT. PAG: 11 MAGNITUD:</p> <p>De acuerdo a la información estadística Evaluaciones agropecuarias, que reposan en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Se concluye que actualmente en el Departamento de Risaralda se producen 33.503 toneladas al mes aproximadamente, realizando estimaciones utilizando la metodología variación porcentual estadística, se establece una necesidad de aumentar la producción a 33.811 toneladas mensuales, generando un incremento del 0.2%. (308 Toneladas/mes</p> <p>Como el documento debe guardar coherencia debe definirse INDICADOR DT. PAG 13</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicador(es) que medirían el cumplimiento del objetivo general: Variación de la producción mensual agropecuaria <p>No nos dice cuál será la meta y cómo se medirá.</p> <p>Aclarar y ajustar.</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 39 y la MGA de agosto de 2020 en cuanto al objetivo general</p> <p>“Fortalecer las condiciones de producción agropecuaria para el abastecimiento de alimentos en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda”</p> <p>Como indicador del objetivo se tiene Pequeños productores atendidos para mejorar las condiciones de producción.:</p> <p>Medido a través de: Número Meta: 1.973 Tipo de fuente: Informe</p>										
<p>Causa relacionada y Objetivos específicos</p>	<p>RV1. 03/06/2020. Se sugiere revisar el objetivo específico perteneciente a la causa indirecta 2.1 por lo tanto, se recomienda utilizar un objetivo consecuente, por ejemplo, “fortalecer la capacidad de acceso a activos productivos para la cosecha”.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020: MGA:</p> <table border="1" data-bbox="553 1612 1357 1856"> <thead> <tr> <th>Causa relacionada</th> <th>Objetivos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Causa directa 1 Limitado acceso a insumos equipos y maquinaria agropecuaria.</td> <td>Reactivar y mejorar la producción agropecuaria para el suministro de alimentos.</td> </tr> <tr> <td>Causa indirecta 1.1 Baja Capacidad de acceso a insumos, equipos y maquinaria por parte de los productores</td> <td>Fortalecer la capacidad de acceso a activos productivos para la cosecha</td> </tr> <tr> <td>Causa directa 2 Insuficientes capacidad de adaptación y reactivación productiva</td> <td>Mejorar las capacidades de adaptación y reactivación productiva</td> </tr> <tr> <td>Causa indirecta 2.1 Baja capacidad de acceso a las condiciones del mercado</td> <td>Mejorar de las oportunidades en el mercado para los productores</td> </tr> </tbody> </table>	Causa relacionada	Objetivos específicos	Causa directa 1 Limitado acceso a insumos equipos y maquinaria agropecuaria.	Reactivar y mejorar la producción agropecuaria para el suministro de alimentos.	Causa indirecta 1.1 Baja Capacidad de acceso a insumos, equipos y maquinaria por parte de los productores	Fortalecer la capacidad de acceso a activos productivos para la cosecha	Causa directa 2 Insuficientes capacidad de adaptación y reactivación productiva	Mejorar las capacidades de adaptación y reactivación productiva	Causa indirecta 2.1 Baja capacidad de acceso a las condiciones del mercado	Mejorar de las oportunidades en el mercado para los productores
Causa relacionada	Objetivos específicos										
Causa directa 1 Limitado acceso a insumos equipos y maquinaria agropecuaria.	Reactivar y mejorar la producción agropecuaria para el suministro de alimentos.										
Causa indirecta 1.1 Baja Capacidad de acceso a insumos, equipos y maquinaria por parte de los productores	Fortalecer la capacidad de acceso a activos productivos para la cosecha										
Causa directa 2 Insuficientes capacidad de adaptación y reactivación productiva	Mejorar las capacidades de adaptación y reactivación productiva										
Causa indirecta 2.1 Baja capacidad de acceso a las condiciones del mercado	Mejorar de las oportunidades en el mercado para los productores										



PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN															
<p>CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA</p>	<p>En el DT. Pag 14</p> <p>51</p> <table border="1" data-bbox="613 394 1253 739"> <tr> <td>Fines indirectos</td> <td>Aumento del bienestar y la calidad de vida de la población en general</td> <td>Incremento de la seguridad alimentaria</td> </tr> <tr> <td>Fines directos</td> <td>Fortalecer la capacidad de acceso a activos productivos para la cosecha</td> <td>Mejorar la calidad de la cosecha</td> </tr> <tr> <td>Objetivo central</td> <td colspan="2">Aumentar la producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda.</td> </tr> <tr> <td>Objetivos específicos</td> <td>Contar con suficiente maquinaria, equipo y elementos para las actividades productivas</td> <td>Dotar de suficientes y adecuados activos productivos, como lo son agroinsumos, fertilizantes y semilla para la cosecha</td> </tr> <tr> <td>Medios</td> <td>Incrementar la maquinaria, equipo y elementos para las actividades productivas</td> <td>Proveer de agroinsumos, fertilizantes y semillas para garantizar la cosecha.</td> </tr> </table> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 39 y la MGA de agosto de 2020 en cuanto al objetivo general</p>	Fines indirectos	Aumento del bienestar y la calidad de vida de la población en general	Incremento de la seguridad alimentaria	Fines directos	Fortalecer la capacidad de acceso a activos productivos para la cosecha	Mejorar la calidad de la cosecha	Objetivo central	Aumentar la producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda.		Objetivos específicos	Contar con suficiente maquinaria, equipo y elementos para las actividades productivas	Dotar de suficientes y adecuados activos productivos, como lo son agroinsumos, fertilizantes y semilla para la cosecha	Medios	Incrementar la maquinaria, equipo y elementos para las actividades productivas	Proveer de agroinsumos, fertilizantes y semillas para garantizar la cosecha.
Fines indirectos	Aumento del bienestar y la calidad de vida de la población en general	Incremento de la seguridad alimentaria														
Fines directos	Fortalecer la capacidad de acceso a activos productivos para la cosecha	Mejorar la calidad de la cosecha														
Objetivo central	Aumentar la producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda.															
Objetivos específicos	Contar con suficiente maquinaria, equipo y elementos para las actividades productivas	Dotar de suficientes y adecuados activos productivos, como lo son agroinsumos, fertilizantes y semilla para la cosecha														
Medios	Incrementar la maquinaria, equipo y elementos para las actividades productivas	Proveer de agroinsumos, fertilizantes y semillas para garantizar la cosecha.														
<p>Descripción de la alternativa</p>	<p>RV1. 03/06/2020. sin observaciones,</p> <p>Disponer de activos productivos para la etapa de cosecha, y de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria.</p> <p>Relacionar las páginas del documento Técnico en las cuales se encuentran las descripciones de la alternativa, esto con el fin de una mayor comprensión.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>Mejorar las condiciones de producción agropecuaria que permitan el abastecimiento y la seguridad alimentaria de la población</p> <p>En el documento técnico no se evidencia el nombre de la alternativa</p> <p>Ajustar y corregir</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones Se corrige la observación existe coherencia entre el DT de fecha agosto de 2020 pag 43 y la MGA de agosto de 2020 en cuanto al objetivo general</p>															
<p>Estudio de necesidades (mercado)</p>	<p>RV1. 03/06/2020. Se recomienda lo siguiente:</p> <p>Al estar el presente proyecto enmarcado en emergencia COVID-19 se debe considerar al 2019 como año inicio y al 2020 como año de terminación</p> <p>Nota: También es posible considerar el tiempo estipulado en el Decreto de declaratoria de Calamidad.</p>															

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
	<p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>Bien o servicio: Maquinaria y equipos Medido a través de: Número</p> <p>Descripción: La oferta corresponde a maquinaria y equipo dispuestas para el uso, y la demanda corresponde a los productores que requieren maquinaria y equipos</p> <p>Como desde la magnitud no existe claridad se debe analizar la oferta y la demanda ajustar</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación</p> <p>La oferta corresponde a la población intervenida o beneficiada con proyectos para mejorar las condiciones de producción en el Departamento de Risaralda en el marco de la emergencia, y la demanda corresponde a la población de pequeños productores agropecuarios con necesidades de apoyo para mejorar las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la emergencia</p>
Análisis técnico de la alternativa	<p>RV1. 03/06/2020. sin observaciones.</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>MGA: Las acciones del proyecto pretenden incrementar, sostener, adaptar, reactivar y mejorar la producción agropecuaria, garantizando las condiciones de bioseguridad para los trabajadores. Así se proyecta: 1) Reactivar y mejorar la producción agropecuaria para el suministro de alimentos. El sector panelero de Risaralda es altamente prominente, a partir de la operación un trapiche se generan diferentes oportunidades de ocupación productiva, debido a la alta demanda de panela estos trapiches requieren mejorar sus herramientas, equipos y maquinaria debido a que en su mayoría ya han cumplido su vida útil.</p> <p>Los pequeños productores de Plátano, aguacate, mora y lulo, aunque cuentan con la producción y cosechas de los frutos, han tenido serias dificultades para la salida de sus productos desde su finca hasta los puntos de comercio, por lo que se pretende reactivar estas producciones con la entrega de fertilizantes e insumos para la comercialización, así como el acompañamiento técnico para que puedan concretar nuevos acuerdos comerciales.</p> <p>2) Mejorar las capacidades de adaptación y reactivación productiva: El ministerio de salud y protección social a generado unos lineamientos para orientar el sector agropecuario frente a las medidas de prevención que se requieren, las cuales están enmarcadas bajo la Resolución 666 de 2020 entre otras, Para adoptan los protocolos de bioseguridad con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión del Virus COVID-19. Sin embargo, los productores cuentan con escasos recursos para adaptarse a estos protocolos necesarios para continuar con las actividades productivas, lo que concluye la necesidad de realizar la dotación de Elementos de Protección Personal EPP y de bioseguridad para 35 Plantas de Comercialización y/o acopio y/o transformación, de constante afluencia de trabajadores y clientes.</p> <p>DT: PAG 17: Las acciones del proyecto pretenden incrementar, sostener, adaptar, reactivar y mejorar la producción agropecuaria, garantizando las condiciones de bioseguridad para los trabajadores. Así se proyecta:</p>



PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
	<p>1) Adquisición de maquinaria, equipos e insumos para optimizar el desarrollo de las actividades agropecuarias de cosecha, poscosecha, transformación y comercialización de productos agropecuarios, en once (11) cadenas productivas, estas son: Panela, Miel (Apicultura), Plátano, Aguacate, ganadería (leche), mora, lulo, cacao (chocolate casero), piscicultura, maíz y frijol. Con el objetivo de incrementar, sostener, adaptar, reactivar y mejorar los procesos producción, transformación y comercialización a través del mejoramiento de sus Capacidades Productivas, necesarias para las buenas prácticas agropecuarias y buenas prácticas de manejo de alimentos, necesarias para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado y aprovechar las oportunidades comerciales, Las características técnicas, capacidades y cantidades, de la maquinaria y equipos fueron determinados con la Secretaria de Desarrollo Agropecuarios Departamental a partir del análisis realizado con las asociaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, para lo cual se han escuchado constantemente sus necesidades para la formulación del proyecto. La maquinaria y equipos se entregará a las asociaciones en calidad de comodato y la secretaria de desarrollo agropecuario realizará la supervisión y seguimiento del uso adecuado de los mismos. Con la entrega de la maquinaria, equipos e insumos se obtendrán productos agropecuarios garantizando el abastecimiento de alimentos a nivel local, acciones que conlleven a una reactivación de la económica a partir del sector primario de la economía.</p> <p>2) Dotación con Elementos de Protección Personal EPP y de bioseguridad para 35 Plantas de Comercialización y/o acopio y/o transformación, de constante afluencia de trabajadores y clientes, los kits de protección comprenden entre otros, tanques de lavado de manos mecánico, termómetros de temperatura corporal, tapabocas de tela termo sellados, máscaras acrílicas, overoles, trajes de bioseguridad, desinfectantes industriales, Según el tipo de actividad productiva Con el objetivo de cumplir con los protocolos de Bioseguridad para el sector agropecuario y mitigar los riesgos del contagio del virus COVID 19.</p> <p>3) Entrega de semillas y fertilizantes para garantizar la seguridad alimentaria del sector rural y el aumento de la producción de alimentos, que también pueden ser utilizados para el forraje y fabricación de alimento animal como el maíz. La fertilización de los cultivos proporciona los nutrientes necesarios que necesitan las plantas para crecer y cosechar rápidamente, la producción de alimentos puede aumentar en un 40% más que un cultivo sin fertilizar. Se apunta a la fertilización cultivos de 200 productores de plátano, 50 productores de caña panelera, 80 productores de aguacate, 100 productores de lulo y mora, 200 productores de maíz y frijol. Productos básicos de la canasta familiar, que aportan vitaminas necesarias para los consumidores.</p> <p>Existe una detallada y técnica descripción de la alternativa en el documento técnico se debe tomar los principales argumentos y llevarlos a la MGA.</p> <p>Como se visualiza no existe coherencia entre los 2 documentos. Revisar y ajustar.</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se corrige la observación se observa desde la Pag 43 hasta la 97 del DT una detallada descripción de la alternativa.</p>
Localización de la alternativa	<p>RV1. 03/06/2020. Como el proyecto tiene una cobertura para todo el departamento, se sugiere discriminar municipio por municipio, la zona urbana y la zona rural, así como incluir la fuente de la información.</p> <p>Según fuente: 1826 personas Corresponde a los productores identificados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario al 2020 - Se recomienda incluir localización específica (nombre de los municipios donde se encuentra la población objetivo) Región: Occidente Departamento: Risaralda Centro poblado: Rural</p>

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	<p>Verificar si en el proyecto se estipula que beneficiará a todo el departamento de Risaralda, puesto que no se evidencia al municipio de la Virginia Risaralda</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>MGA:</p> <p>Se evidencias 14 municipios de Risaralda tales como: Quinchía, Guatica, Mistrato, Belen de umbría, Pueblo rico, Apia, Santuario, La Celia, Balboa, Marsella, Santa Rosa, Dosquebradas, La Virginia y Pereira.</p> <p>Como los documentos deben guardar coherencia en la pag 41 del DT, existe un cuadro con las 11 cadenas productivas las cuales ya no son aparece aún ganadería y piscicultura, estos documentos deben revisarse muy bien.</p> <p>Ajustar y aclarar</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones Se corrige la observación, en la página 99 del DT se visualiza la localización de los posibles beneficiarios por cadena productiva en los municipios del departamento y la MGA se relacionan todos los municipios.</p>
Factores analizados	<p>RV1. 03/06/2020. sin observaciones,</p> <p>Aspectos administrativos y políticos, Cercanía a la población objetivo, Cercanía de fuentes de abastecimiento</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>Aspectos administrativos y políticos, Cercanía a la población objetivo, Cercanía de fuentes de abastecimiento</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones</p>
Cadena de valor - Producto y Actividad	<p>RV1. 03/06/2020.</p> <p>Se hace necesario detallar tanto en el documento técnico, ¿cómo se realizará el transporte tanto de la maquinaria, así como de los insumos? ¿cómo se van a entregar? ¿sitio de entrega? ¿quién asume los costos?</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>Los objetivos específicos descritos en la cadena de valor tanto de la MGA como del DT para 43 no coinciden revisar y ajustar.</p> <p>Los productos si coinciden en cuanto al nombre, en cuanto al número debe ser coherente pag 48 DT.</p> <p>Revisar las actividades del DT que deben coincidir con las de la MGA pag 43 Ajustar y corregir</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones Se corrige la observación existe coincidencia en las cadenas productivas que se encuentran relacionadas en el DT y la MGA.</p>



PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
Análisis de riesgos alternativa	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>MGA: Descripción del Riesgo: Pérdidas en la producción ocasionadas por enfermedades y plagas</p> <p>Efectos: Disminución de la producción agropecuaria, y por ende el riesgo por desabastecimiento sería mayor</p> <p>Hurto de maquinaria y equipo Efectos: Los productores no tendrán disponibles la maquinaria y equipos.</p> <p>No se esté importando maquinaria para el sector agropecuario a raíz de la pandemia Efectos: No se pueda realizar las adquisiciones de la maquinaria necesaria para aumentar la producción.</p> <p>DT. PAG. 46</p> <p>Descripción del Riesgo: Pérdidas en la producción ocasionadas por enfermedades y plagas Efectos: Manejo integrado y oportuno para la atención y prevención de plagas y enfermedades.</p> <p>Descripción del Riesgo: Hurto de maquinaria y equipo Efectos: Se tomarán las medidas de seguridad en los lugares donde quedara instalada la maquinaria y equipo</p> <p>Descripción del Riesgos: No se esté importando maquinaria para el sector agropecuario a raíz de la pandemia</p> <p>Efectos: Se realizará un estudio de mercado tanto de proveedores nacionales como internacionales de maquinaria, en donde se asegure la disposición</p> <p>Analizar y ajustar</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones: los nuevos riesgos se ajustan a las actividades actuales se corrige la observación.</p> <p>Descripción del Riesgo: Pérdidas en la producción ocasionadas por enfermedades y plagas Medidas de Mitigación: Manejo integrado y oportuno para la atención y prevención de plagas y enfermedades.</p> <p>Descripción del Riesgo: Desabastecimiento, falta de materias primas para la producción por alta demanda Medidas de Mitigación: Estudio de mercado a nivel nacional para identificar los proveedores que cuenten con la disponibilidad de insumos exigidos</p> <p>Descripción del Riesgo: los profesionales requeridos para la labor no cuenten con la idoneidad y/o experiencia requerida Medidas de Mitigación: Contratación de profesionales idóneos y con la experiencia requerida para prestar una asesoría técnica de calidad que contribuya al aumento y calidad de la producción agropecuaria</p>

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
	<p>Descripción del Riesgo: No asistencia a los eventos de asistencia técnica por movilización limitada entre municipios y ciudades por parte de los usuarios debido a restricciones de movilidad de la pandemia Medidas de Mitigación Concertación vía telefónica con los usuarios para la programación de la fecha de entrega con antelación a la misma y asistencia técnica virtual</p> <p>Descripción del Riesgo: Cierre de fronteras Municipales que impidan la distribución de los agroinsumos maquinaria y equipos Medidas de Mitigación programación de las entregas por parte de los proveedores en cada municipio seleccionado, emisión de permisos que permitan el transporte de agroinsumos y maquinaria agrícola sin restricciones por la pandemia</p> <p>Descripción del Riesgo: No se esté importando maquinaria para el sector agropecuario a raíz de la Pandemia Medidas de Mitigación Se realizará un estudio de mercado tanto de proveedores nacionales como internacionales de maquinaria, en donde se asegure la disposición</p>
Ingresos y beneficios alternativa	<p>- MBC RV2: 28/07/2020: Se visualiza en la mga 8 cadenas productivas</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones Exste coherencia tanto en la MGA como en el documento técnico en cuanto a la cadena productiva y se realzan los ingresos y beneficios por cada una de ellas.</p>
Depreciación de activos alternativa	-N/A
Flujo económico	- MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones
Evaluación económica	<p>- MBC RV2: 28/07/2020: TIR: 458,29% Relación costo beneficio \$8.10 Teniendo en cuenta las orientaciones del DNP para este clase de proyectos no se tendrán los parámetros normales que se han tenido en los demás proyectos.</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones TIR: 458,29 COSTO BENEFICIO 8.10 Teniendo en cuenta las orientaciones del DNP para este clase de proyectos no se tendrán los parámetros normales que se han tenido en los demás proyectos.</p>
Indicadores de producto	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020: Producto: 1.1. Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado Indicador de producto: Maquinaria y equipos para la producción agropecuaria adquiridos Meta 98 Se debe revisar todo el documento tanto la MGA como el DT que se guarde coherencia.</p> <p>Producto: 2.1. Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas</p>

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
	<p>Indicador : 2.1.1 Cadenas productivas apoyadas</p> <p>Meta : 9 revisar de acuerdo a los ingresos y beneficios</p> <p>Ajustar</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones. Se atiende observación anteriormente descrita.</p>
Indicadores de gestión	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>Informes de seguimiento realizados</p> <p>Sin observaciones</p> <p>Coherente con cronograma presentado</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones</p>
Clasificación presupuestal	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p> <p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>Programa presupuestal Infraestructura productiva y comercialización</p> <p>Subprograma presupuestal:</p> <p>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones</p>
Fuentes de financiación	<p>MBC RV2: 28/07/2020:</p> <p>FCR: \$3.499.053.430,00 MGA</p> <p>DT: \$3.</p> <p>491.456.234</p> <p>Revisar la Caja Disponible para Aprobación de Proyectos de Emergencia por el FCR60% en el marco de lo establecido en el reporte publicado por el Min Hacienda*.</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones</p>
Matriz de marco lógico	<p>RV1. 03/06/2020. Sin observaciones</p>

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
	<p>RV2: 28/07/2020:</p> <p>Fortalecer las condiciones de producción agropecuaria para el abastecimiento de alimentos en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda</p> <p>1.1 Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado supuesto: No hay pérdidas en la producción ocasionadas por enfermedades y plagas</p> <p>2.1 Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas Supuesto : No hay hurtos de maquinaria</p> <p>1.1.1 - Realizar la adquisición de maquinaria y equipo(*) 1.1.2 - Realizar la adquisición de elementos para las actividades productivas 1.1.3 - Realizar la adquisición de agro insumos, fertilizantes y semilla para para la cosecha</p> <p>Supuesto: Se está importando maquinaria para el sector agropecuario a raíz de la pandemia</p> <p>2.1.1 - Dotar de elementos necesarios para la adaptación y reactivación.(*) 2.1.2 - Prestar el servicio de extensión agropecuaria (Asistencia Técnica) 2.1.3 - Realizar la Supervisión de la ejecución</p> <p>Revisar y mejorar los supuestos estos siempre se deben describir en positivo y a futuro</p> <p>MBC- RV 3 06/08/2020 Sin Observaciones</p>
<p>NOTA: Presupuesto: se aclara que el presente requisito no es solicitado por el acuerdo 58, sin embargo se realizan algunos comentarios a modo de sugerencias, sin que se afecte la presentación del proyecto y su ciclo de acuerdo a la normatividad vigente del SGR.</p> <p>•Se recomienda que los soportes técnicos, metodológicos, jurídicos y financieros del proyecto se encuentren completos y en la respectiva Entidad para posteriores revisiones de Órganos de seguimiento y control.</p> <p>LOS SOPORTES DEL PROYECTO TALES COMO: PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ETC SON RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL SOBRE SU VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL PROYECTO Y CONDICIONES DE LA REGIÓN</p> <p>Los cuadros que se generan tanto en los documentos técnicos como en el presupuesto no se evidencian las cantidades de los elementos esta observación se genera desde el DNP, esta observación es de presentación y forma que al momento de sacar a contratación es importante evidenciar las cantidades, se solicita a la entidad territorial organizar los documentos y enviarlos para que se carguen a través de la secretaría técnica.</p>	

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
<ul style="list-style-type: none"> Las cotizaciones deben tener en cuenta todos los costos solicitados en el estudio técnico, discriminados y dando claridad al valor bruto del suministro. Persiste esta observación se solicita a la entidad territorial atender esta observación realizada por el DNP en documento que se podrá subir por la Secretaría Técnica. 	
<p>Perite esta observación: Dentro del cuadro de “Ppto y estudio de Mercado” se presentan los valores resultantes del estudio de mercado. Estos elementos arrojan un valor por encima de los costos encontrados en el mercado, por ejemplo: Un galón de Amonio cuaternario de quinta generación \$ 235.445 y en el mercado aparece en \$ 39.900, tenemos Termómetros para medición temperatura corporal diario \$ 764.640, en el mercado es uno de los más altos \$ 350.000.</p>	
<p>•Se recomienda revisar detalladamente los valores resultantes del estudio de mercado, toda vez que no se presenten costos excesivos para estos elementos.</p>	
<p>Respuesta:</p>	
<p>Se corrige y se aclara en documento técnico lo siguiente:</p>	
<p>-Precio de Amonio Cuaternario de quinta generación: Se cambia unidad de medida de “galón” por “20 Litros” Se corrige en parte al analizar el presupuesto persiste la unidad de medición “Galón” todos los documentos deben guardar coherencia se sugiere organizar los documentos de presupuesto con la medida que asumen “Litros” en todos los documentos.</p>	
<p>- Precio de Termómetros para medición temperatura corporal: Es importante considerar las variaciones de los precios que ha tenido por la oferta y la demanda a lo largo de la emergencia. En el momento de realizar las cotizaciones estos termómetros no tenían la oferta actual en el mercado, debido a que apenas se estaban definiendo los protocolos de apertura y en ese momento el precio normal de termómetros de alta gama podía oscilar entre \$450.000 y \$760.000. Actualmente la oferta se ha incrementado por lo tanto los precios han disminuido.</p>	
<p>Aunque manifiestan que se corrige no se evidencia así en el presupuesto continua con el mismo valor, se solicita a la entidad en asistencia técnica sustentar el no cambio de estos valores en documento que se subirá por parte de la secretaría técnica ya que es responsabilidad de la entidad territorial la ejecución del proyecto.</p>	
<p>Persite la observación realizada por el DNP Revisar el bodegaje, toda vez que herramientas, equipo y suministro serán Transportados y entregados en los 14 Municipios del departamento en algunos casos entregas en fincas y/o veredas de las unidades productivas y será responsabilidad del cotizante, no es claro por qué se incluye este bodegaje. / PERSISTE LA OBSERVACIÓN. el bodegaje no es necesario pues el transportador debe entregar directamente en los municipios o entregar a la entidad territorial.</p>	
<p>Realizan justificación en el documento técnico lo cual no es claro ni responde a lo solicitado por el DNP, se solicita a la entidad territorial ampliar con mayor detalle este aspecto en documento que se podrá subir por parte de la Secretaría Técnica.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ En el cronograma se recomienda tener en cuenta la etapa precontractual y post- contractual del proyecto.: En primer lugar, se aclara que el presente requisito no es solicitado por el acuerdo 58, sin embargo, se realizan algunos comentarios a modo de sugerencias, sin que se afecte la presentación del proyecto y su ciclo de acuerdo a la normatividad vigente del SGR. 	
<p>Se revisa el cronograma que aportan en el documento técnico se sugiere ajustar de acuerdo a los solicitado.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se recomienda que los soportes técnicos, metodológicos, jurídicos y financieros del proyecto se encuentren completos y en la respectiva Entidad para posteriores revisiones de Órganos de seguimiento y control. - Se sugiere que el documento técnico del proyecto contenga información clara y completa sobre: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada 	
<p>Al realzar el ajuste del Cronograma deberá ajustarse el DT en esta parte documento que será cargado desde la Secretaría Técnica.</p>	

PARA PROYECTOS REGIONALES FDR, FCR60% – EMERGENCIA COVID19

* https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_disponibilidadderecursos

NOTA 1: Por sugerencia del Departamento Nacional de Planeación – DNP, se insta a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero a recomendarles que los soportes técnicos, metodológicos, jurídicos y financieros del presente proyecto, se deben encontrar completos y en la respectiva Entidad Territorial, para posteriores revisiones de Órganos de seguimiento y control.

Nota 2: Esta revisión no sustituye o reemplaza las competencias asignadas frente para la verificación de requisitos que corresponde a la secretaría de planeación de la entidad territorial de acuerdo con el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

Pereira, 20 de agosto de 2020

Señores
ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION DE DECISION
Secretaría Técnica OCAD Eje Cafetero y Antioquia

Asunto: Solicitud vigencias futuras de ejecución del proyecto identificado con BPIN 2020000040010

Cordial saludo,

Se solicita autorización de vigencias futuras, para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 -2022 durante la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda " BPIN 2020000040010 la cual se encuentra en FASE 3 – Factibilidad, y tendrá una duración de 6 meses, conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley1530 de 2020

Atentamente,

JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ

Gobernador de Risaralda (E)

Revisó. Margarita María Alzate Ospina

Secretaria de Planeación Risaralda

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
OCAD REGIONAL EJE CAFETERO**

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Gobierno Nacional, en cuya representación asiste ANA MATILDE JUVINAO CARBONÓ, en su calidad de Asesor Código1020 Grado 13 de la Subdirección General Territorial, para la aprobación del proyecto puesto a consideración del OCAD de la Región Eje Cafetero, en la sesión no presencial, realizada el día 20 de agosto de 2020.

Proyectos para viabilización, priorización y aprobación:

1. REGIONAL EJE CAFETERO – RISARALDA

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2020000040010	Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional con el fin de garantizar la atención de la población afectada por causa de la emergencia.
3. Que en virtud del Decreto 417 de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 513 de 2 de abril de 2020, por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, que permitan a las entidades territoriales conjurar la emergencia y su efecto
4. Que en el artículo 5 del referido Decreto 513 del 2 de abril del 2020 se establece que en el marco de la emergencia sólo se podrán financiar inversiones con cargo a los recursos del SGR encaminas a: (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.
5. Que en el párrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020 se establece que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, la viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto factico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 del 17 de marzo 2020.
6. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 058 de 2020 estableció requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.
7. Que, en dicho Acuerdo se definió los términos de citación, contenido, duración de la sesión de los órganos colegiados de administración y decisión OCAD, en otros aspectos.

8. Mediante la Resolución 844 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció prorrogar la emergencia sanitaria por covid-19 y así mismo, modificar las Resoluciones 385, 407 y 450 de 2020.

9. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo “2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad”.

10. Que la Ley 1942 de 27 de diciembre de 2018, “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.

11. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.

Antecedentes:

1. El proyecto pretende: reactivar y mejorar la producción agropecuaria para el suministro de alimentos de las cadenas panelera, plátano, miel, aguacate, lulo, mora, maíz, frijol y hortalizas y mejorar las capacidades de adaptación y reactivación productiva, a través de 63 Kit de infraestructura panelera, 200 Kit insumos para productores de plátano, 50 Kit insumos para establecimiento de nuevas colmenas, 80 Kit insumos para productores de aguacate, 50 Kit insumos para productores de lulo, 50 Kit insumos para productores de mora, 110 Kit insumos para la siembra de maíz, 110 kit insumos para la siembra de frijol, 240 kit para diversificación de siembra de hortalizas y 35 Kit de protección y bioseguridad (General).
2. Las actividades contempladas en la cadena de valor del proyecto son: realizar la adquisición de maquinaria y equipo, adquisición de elementos para las actividades productivas, adquisición de agroinsumos, fertilizantes y semilla para para la cosecha, dotar de elementos necesarios para la adaptación y reactivación, prestar el servicio de extensión agropecuaria (Asistencia Técnica) y realizar la Supervisión de la ejecución para labores de respuesta a acciones de mitigación al COVID enfocado en 1.973 personas contempladas como población objetivo.
3. El proyecto beneficiará a 14 municipios del departamento de Risaralda: Quinchia, Guática, Mistrató, Belén de Umbria, Pueblo Rico, Apia, Santuario, La Celia, Balboa, Marsella, Santa Rosa, Dosquebradas, Pereira y La Virginia con una población objetivo de: 1.973 personas.
4. El proyecto fue presentado en el marco del Acuerdo 58 de 2020 -sector Agricultura y desarrollo rural. Según verificación realizada por la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero disponible en la plataforma SUIFP – SGR, en la ruta 2020-08-06 07:29 se evidencia concepto cumple.
5. La Declaratoria de Calamidad Pública del Departamento de Risaralda se encuentra disponible en SUIFP-SGR en la ruta PROYECTOPARAVERIFICACINOCADREGIONAL_20200601_1303.ZIPOtros Documentos2020-06-01 01:03 (Decreto 495 del 21 de abril de 2020 “Por el cual se adiciona el Decreto No 391 del 16 de marzo de 2020. firma: Victor Manuel Tamayo Vargas- Gobernador. “Por medio del cual se declara la Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda, se articulan con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.” Vigencia: 6 meses.
6. La DSGR emitió ficha #5 con fecha 10-08-2020. Esta revisión no sustituye o reemplaza la verificación de requisitos que corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD.
7. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Territorial emitió pronunciamiento favorable el 2020-07-27 03:32 y la última fecha de cargue de información para el proyecto fue el 2020-08-06 08:55 mediante el rol viabilidad.
8. El valor total del proyecto es de \$ 3.499.053.430 con cargo a los recursos de Fondo de Compensación Regional 60% - vigencia 2019-2020.
9. El proyecto no presenta interventoría, contiene supervisión por valor igual a: \$ 29.106.342
10. El tiempo de ejecución física y financiera es de 8 meses.
11. El proyecto es presentado y se enmarca mediante la tipología de proyecto de recuperación tras una situación de

desastre o calamidad pública enmarcado en el Decreto 513 de 2020 y Acuerdo 58 del 02 de abril del 2020, por lo que no fue evaluado en el Sistema de Evaluación por Puntajes

12. El Índice de Gestión de Proyectos de Regalías-IGPR del Departamento de Antioquia, como entidad pública propuesta como ejecutora es de 89,52.
13. El estado del proyecto a fecha 19 de agosto de 2020 es Viabilidad OCAD.

Justificación del sentido del voto:

14. Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto NEGATIVO al proyecto mencionado mediante correo electrónico institucional. Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestaron no estar a favor del proyecto.
15. No hay claridad sobre la justificación y determinación de la cuantificación y costos de los insumos y elementos que componen el proyecto.
16. Dentro del análisis técnico de la MGA no es claro el desarrollo de la alternativa seleccionada.
17. En la cadena de valor se hace referencia a “realizar supervisión de la ejecución” y no a “apoyo a la supervisión”, por lo anterior es importante tener en cuenta lo indicado que la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia compra eficiente que hace referencia a: *...“La supervisión debe ser ejercida directamente por un funcionario público y no es indispensable que tal función está contemplada en el manual de funciones de las Entidad Estatal para el cargo del funcionario designado para tal fin, pues la función de supervisión es inherente al desempeño de las funciones ordinarias a cargo de los servidores públicos. No obstante lo anterior, puede contratarse personal que apoye la labor de supervisión ejercida por un funcionario a través de contratos de prestación de servicios, sin que ello implique que se traslade la supervisión del contrato a un contratista pues la misma siempre debe estar en cabeza de la Entidad Estatal”...*
18. Los soportes de la cadena de valor tales como: presupuesto, anexos y especificaciones técnicas etc son responsabilidad de la Entidad Territorial y deben estar de acuerdo con el alcance del proyecto y condiciones de la región.
19. Dentro del archivo disponible en SUIFP-SGR https://sui-fp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/2020000040010/1241395/SUBSANACION_2020000040010_20200806_2055.ZIP 2020-08-06 08:55 en el cuadro de “Ppto y estudio de Mercado” se presentan los valores resultantes del estudio de mercado. Estos elementos arrojan un valor por encima de los costos encontrados en el mercado.
20. Los soportes del presupuesto no dan cumplimiento a un estudio de mercado de la región dado que se evidencia una cotización del departamento del Meta.
21. No se evidencia claridad en el cronograma para las actividades selección de beneficiarios y socialización, lo anterior teniendo en cuenta que en mesas técnicas con el departamento de Risaralda, la Entidad informó que el proyecto se encontraba socializado y con beneficiarios seleccionados.
22. La programación de las actividades en el cronograma de actividades físicas y financieras (ruta SUIFP-SGR :SUBSANACION_2020000040010_20200806_2055.ZIP Otros Documentos 2020-08-06 08:55) en su mayoría se encuentran programadas para el inicio de ejecución desde la etapa precontractual, adicionalmente se indica que el tiempo de ejecución es de 6 meses, sin embargo se programan 8 meses (página 102).
23. El tiempo de ejecución física y financiera del proyecto excede el presente bienio por lo cual deberá solicitarse aprobación de vigencias futuras de entrega de bienes y servicios, sin embargo no hay claridad respecto a la justificación del tiempo de la programación. Adicionalmente se excede el término de la declaratoria de calamidad departamental.
24. En la etapa de liquidación del proyecto no se da claridad sobre quién realizará esa actividad según el cronograma de actividades físicas y financieras.
25. No es clara la cantidad de maquinaria e insumos a entregar por cadena productiva ni en general para el proyecto.
26. No hay claridad sobre el plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo.
27. La información cargada en SUIFP-SGR a través del rol viabilidad en la ruta 2020-08-06 08:55 contiene: documento

técnico, anexo 2 fichas técnicas, estudio de mercado y presupuesto y matriz de costos. Los documentos reportados en plataforma en la ruta anteriormente mencionada son posteriores a la emisión de pronunciamiento del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural.

28. Por las razones anteriores se emite VOTO NEGATIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, NO CUMPLE, en su totalidad con los requisitos del Sistema General de Regalías de conformidad con los soportes cargados en SUIFP- SGR.

Es importante aclarar que:

1. El tiempo de ejecución del proyecto debe ser concordante con la normativa del Decreto 513 de 2020 y Acuerdo 58 de 2020.
2. La entidad en el proceso de formulación de su proyecto de inversión para la atención de la emergencia debe tener en cuenta la oferta actual de los programas y/o proyectos cuyas actividades ya están siendo financiadas con recursos públicos y que en consecuencia no se podrán incluir nuevamente en la inversión. Así mismo, la Entidad deberán verificar que las inversiones se realicen en concordancia con la normativa vigente y en el marco de sus competencias.
3. Todas las actividades del proyecto deben estar directamente relacionadas con el árbol de problemas, objetivos y en general con la formulación y alcance del proyecto.
4. Es responsabilidad de la Entidad territorial realizar el respectivo cruce de información de la población beneficiaria a atender, con el fin de evitar doble financiación con otro recursos, programas y apoyos asistenciales enfocados al mismo objetivo en el mismo periodo de tiempo.
5. Los soportes técnicos, metodológicos, jurídicos y financieros del proyecto son responsabilidad de la Entidad Territorial y deberán cumplir con el alcance del proyecto y condiciones de la región.
6. En ningún caso la revisión realizada por la DSGR hace referencia a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad o autoridad, según corresponda, que presenta los requisitos para viabilización, priorización y aprobación.

Entidad pública designada como ejecutora:

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>NIT</u>	<u>APROBACIÓN</u>
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	891.480.085-7	NEGATIVO
Justificación del sentido del voto: En concordancia con el voto emitido para el proyecto presentado, se emite voto NEGATIVO		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar:

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>NIT</u>	<u>APROBACIÓN</u>
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Aprobación de vigencias futuras de entrega de bienes y servicios en bienes posteriores:

<u>BIENIO</u>	<u>APROBACIÓN</u>
2021-2022	NEGATIVO

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017/Art. 3.1.2.1.del Acuerdo 56 de 2019.

2. Mis opiniones y decisiones como delegado del Gobierno nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a las diferentes entidades, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni hacen referencia a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta la solicitud a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 3.1.1.2 del Acuerdo 45 de 2017, los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 29 del artículo 2 del Acuerdo 52 de 2018, corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD, diligenciar el módulo de "Decisión Sesión" de SUIFP, una vez finalizada la presente sesión. Por lo anterior, les solicito el envío del PDF como soporte de su diligenciamiento.
5. Los correos electrónicos, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.

Nota: Para efectos del acta, se solicita incluir todas las observaciones realizadas por el Gobierno Nacional en las consideraciones.

Ana Matilde
Juvinao
Carbonó

Firmado digitalmente por
Ana Matilde Juvinao
Carbonó
Fecha: 2020.08.20 13:39:58
-05'00'

C.C. 57.414.033
Subdirección General Territorial -DSGR
Departamento Nacional de Planeación
Resolución es el 1792 de 20 de agosto de 2020



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL EJE CAFETERO**

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del nivel de gobierno, DEPARTAMENTAL cuyo vocero/líder es la entidad GOBERNACION DE RISARALDA en cuya representación asiste el Dr JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ, en su calidad de Gobernador Encargado para la viabilización, priorización, aprobación de los siguientes proyectos, ejecutor propuesto, instancia encargada de la contratación de la interventoría, aprobación de vigencias futuras de ejecución (cuando aplique) y ajustes puestos a consideración del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, en la sesión virtual realizada el día 20 de agosto del 2020.

A. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS, EJECUTOR PROPUESTO E INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE)

NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

BPIN: 2020000040010

Entidad pública propuesta como ejecutora: Departamento de Risaralda Nit. 891.480.085-7.

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría: N/A

VIABILIZACION (positivo o negativo)	PRIORIZACIÓN (positivo o negativo)	APROBACIÓN (positivo o negativo)	ENTIDAD DESIGNADA EJECUTORA (positivo o negativo)	ENTIDAD QUE ADELANTA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA (positivo o negativo)	VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN 2021-2022
Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	N/A	Positivo

Justificación del sentido del voto: El proyecto presentado CUMPLE con las características establecidas en el Decreto Legislativo 513 de 2020 artículo 4 y con los requisitos establecidos en el Acuerdo 58 de 2020 del SGR, para proyectos que pretenden ser financiados con recursos del SGR en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante Decreto 417 del 17 de mayo de 2020.

NOMBRE___JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ

CARGO Gobernador (E)

FIRMA _____



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL EJE CAFETERO**

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del nivel de gobierno, MUNICIPAL cuyo vocero/líder es la entidad ALCALDIA DE QUINCHIA en cuya representación asiste el Dr ABSALON TREJOS ARIAS, en su calidad de ALCALDÍA DE QUINCHÍA para la viabilización, priorización, aprobación de los siguientes proyectos, ejecutor propuesto, instancia encargada de la contratación de la interventoría, aprobación de vigencias futuras de ejecución (cuando aplique) y ajustes puestos a consideración del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, en la sesión virtual realizada el día 20 de agosto del 2020.

A. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS, EJECUTOR PROPUESTO E INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE)

NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"
BPIN: 2020000040010

Entidad pública propuesta como ejecutora: Departamento de Risaralda Nit. 891.480.085-7.

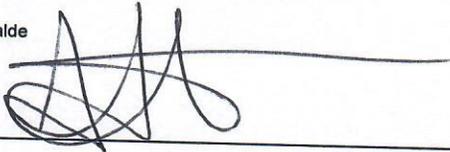
Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría: N/A

VIABILIZACION (positivo o negativo)	PRIORIZACIÓN (positivo o negativo)	APROBACIÓN (positivo o negativo)	ENTIDAD DESIGNADA EJECUTORA (positivo o negativo)	ENTIDAD QUE ADELANTA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA (positivo o negativo)	VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN 2021-2022
Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	N/A	Positivo

Justificación del sentido del voto: El proyecto presentado CUMPLE con las características establecidas en el Decreto Legislativo 513 de 2020 artículo 4 y con los requisitos establecidos en el Acuerdo 58 de 2020 del SGR, para proyectos que pretenden ser financiados con recursos del SGR en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante Decreto 417 del 17 de mayo de 2020.

NOMBRE ABSALON TREJOS ARIAS

CARGO Alcalde

FIRMA 



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1792 DE 2020

(20 AGO 2020)

Por la cual se hace una delegación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en **ANA MATILDE JUVINAO CARBONO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 57.414.033 de Ciénega Magdalena, Asesor 1020 grado 13 de la Subdirección General Territorial, la participación del Departamento Nacional de Planeación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Desarrollo y Compensación Regional de la Región Eje Cafetero, de que tratan los artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012, en la sesión virtual que se llevará a cabo el 20 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los



LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

Preparó: Sandra Constanza Celis., Asesora Secretaría General
Revisó: Diana Patricia Ríos., Secretaria General



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ACTA DE POSESIÓN

Versión: 6

Vigencia: 02-2016

ACTA DE POSESIÓN N°. 306

En la ciudad de Pereira, el día 16 de AGOSTO de 2020 a las 7:00 a:m
se presentó en el despacho del SEÑOR GOBERNADOR

El (la) señor (a) JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.005.837 de PEREIRA
nacido (a) en la ciudad de PEREIRA Depto RISARALDA el día 14 DE AGOSTO DE 1977
con el fin de tomar posesión del cargo de GOBERNADOR, CODIGO 001-35, DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,
mientras dura la incapacidad del titular del cargo, Doctor Víctor Manuel Tamayo Vargas, a partir del 16 de agosto 2020.

con una asignación de _____ Gastos de Representación de _____ mensuales

Para el cual se nombró por Decreto Resolución
No. 0749 de fecha 16 DE AGOSTO de 2020 con carácter de ENCARGO

Libreta militar No. 10005837 Distrito No 22 de PEREIRA

Profesión MEDICO Y CIRUJANO Tarjeta Profesional 1498-07 Grupo Sanguíneo O+

Entidad Promotora de Salud MEDIMAS Fondo de Cesantías PROTECCION

Riesgos Profesionales COLMENA Valor Estampilla Prodesarrollo _____

Sistema Pensional: Prima media _____
Ahorro Individual PORVENIR

Firma del poseionado (a)

Firma de quien da posesión

Firma Director (a) de Talento Humano

OBSERVACIONES:

Presentó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y los documentos requeridos para la posesión

Se anexa: Decreto No. 0749 de 16 de agosto de 2020



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador
Decreto

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETO No.749 DEL 16 DE AGOSTO DE 2020
Por medio del cual se hace un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento de Risaralda, doctor **VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS**, le ha sido expedida incapacidad por enfermedad general por término de QUINCE (15) días a partir del 16 de agosto de 2020.

Que en tal virtud se hace necesario encargar de las funciones de Gobernador del Departamento a un secretario de despacho, mientras dura el término de la incapacidad concedida.

Por lo anteriormente expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

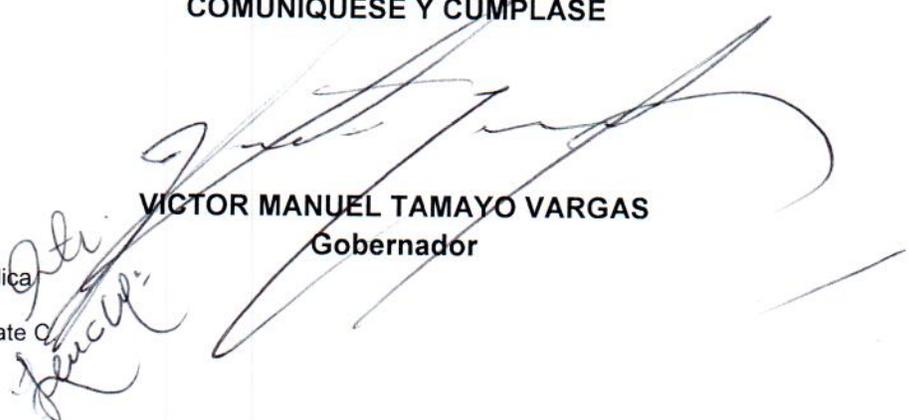
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Mientras dure la ausencia del Gobernador del Departamento, doctor **VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS**, encárguese de las funciones del Gobernador al doctor **JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.005.837 de Pereira - Risaralda, actual Secretario de Salud del Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, 16 de Agosto del 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador

Vº Bº Secretaría Jurídica

Proyectó: Lina M. Alzate C

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero
SECRETARIA TECNICA

Decisión Sesión No: 7

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD (Regional, departamental y municipal) los siguientes miembros:

No	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Ana Matilde Juvinao Carbonó	Departamento Nacional de Planeación	Asesor DSGR- EPPT	Nacional
2	Javier Darío Marulanda Gómez	Gobernación de Risaralda	Gobernador (E)	Departamental
3	Absalon Trejos Arias	Alcaldía de Quinchía-Risaralda	Alcalde municipal	Municipal

DECISIONES

En la ciudad de MANIZALES Departamento de CALDAS, el día 20 del mes de Agosto del año 2020, los miembros del OCAD Región Eje Cafetero tomaron las siguientes decisiones:

VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR	Nombre del Proyecto	<i>Fortalecimiento de las condiciones de producción agropecuaria en el marco de la pandemia COVID 19 en el Departamento de Risaralda</i>				
	Código BPIN	2020000040010	Fase:	FACTIBILIDAD - FASE 3	Tipo Recurso:	EJECUCION
	Valor Total Proyecto:	\$3,499,053,430.00	Valor Total SGR:	\$3,499,053,430.00		

En constancia se firma el presente documento a los 20 días del mes 08 del año 2020,



VALENTÍN SIERRA ARIAS
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero

* Las cifras se muestran en pesos.

Revisión Enlace:	Miryam Bedoya Correa	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Legal	Carolina Rodríguez Córdoba	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Paula Andrea Cruz	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Dayan Steven Zapata	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Wilmer Arbey Ortega Cañas	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	